



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 5

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 23 DE FEBRERO DE 2022

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis horas con nueve minutos, del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes. Por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, manifestó: “Claro que sí, con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia

Luis Donaldo Colosio Riojas
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(notificó su inasistencia)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Águeda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(notificó su inasistencia)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Erika Moncayo Santacruz	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)"

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, y su servidora, Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidente Municipal, le informo que tenemos quórum legal".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muy bien, habiendo quórum legal, siendo las dieciséis horas con doce minutos, se declara que hay quórum suficiente para que los acuerdos tomados en esta sesión tengan plena validez".

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Integrantes de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las Actas número 3 y 4 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, celebradas los días 8 y 10 de febrero de 2022, respectivamente.
4. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores.
5. **Punto de Acuerdo** referente a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.
6. **Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento de la Directora General del Instituto de la Juventud Regia y terna para designar al Comisario del Instituto de la Juventud Regia.
7. **Punto de Acuerdo** referente al Convenio de Contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey y la "OCDE" para la Implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria.
8. **Punto de Acuerdo** referente a cambios en la integración de dos integrantes de las Comisiones de Anticorrupción y de Hacienda y Patrimonio Municipales.
9. Presentación de Informe Anual de 2021, de la Contraloría Municipal al Ayuntamiento sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de aquellas que hayan sido objeto de revisión y anexos.
10. Presentación de Informe Trimestral de la Contraloría Municipal al Ayuntamiento de sus actividades.
11. **Informe de Comisiones:**
 - **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- Dictamen respecto a la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021.
- Dictamen respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2022.
- Dictamen respecto a los resultados contables y financieros correspondientes al mes de enero de 2022.
- **Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Comercio**
 - Dictamen respecto a la Expedición del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.
- **Comisión de Participación Ciudadana**
 - Dictamen respecto a la Convocatoria Pública para la elección de tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

12. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidores y Síndicos.

13. Asuntos Generales

14. Clausura de la Sesión”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer algún comentario, favor de levantar la voz?, ¿nadie? No habiendo comentarios en los términos de los artículos 49 de la Ley de Gobierno Municipal; 46, fracción II, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén, ¿a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Sigue en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidor Ixtoc. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Secretaría a mi cargo, les envió vía electrónica las Actas 3 y 4 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 08 y 10 de febrero del 2022, respectivamente para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción tercera, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal; y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación de las Actas 3 y 4? De ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor Ixtoc. **SON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento o el seguimiento de las sesiones anteriores

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 08 Y 10 DE FEBRERO DE 2022, RESPECTIVAMENTE:

SESIÓN ORDINARIA:

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 24, del 14 de febrero de 2022, los acuerdos respecto al Convenio de Colaboración en materia de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Escrituración celebrado entre el Municipio de Monterrey y Fomerrey.

Se le notificó este acuerdo para su conocimiento y trámite correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.

2. En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 24, se publicaron las Reglas de Operación para el Programa Proyectos Productivos Ahora Emprendemos Juntos, y se le notificó a la Dirección de Fomento y Competitividad Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Económico, para su conocimiento y trámite correspondiente.
3. En el mismo Periódico Oficial del Estado número 24, del 14 de febrero de 2022, se publicaron las Reglas de Operación para el Programa de Empleo Temporal Ahora Trabajamos Juntos y Juntas.

Este acuerdo se le notificó a las Secretarías de Servicios Públicos y de Desarrollo Económico, para su conocimiento y trámite correspondiente.

4. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 25 del 16 de febrero de 2022, el Acuerdo Delegatorio de Facultades y Atribuciones a favor de los Titulares de la Secretaría de Servicios Públicos y de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.

Se comunicó este acuerdo a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Servicios Técnicos de la misma Secretaría, para su conocimiento.

SESIÓN EXTRAORDINARIA:

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 25 del 16 de febrero de 2022, los acuerdos respecto al nombramiento de la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Se comunicaron estos acuerdos a la ciudadana Deisy Hernández Moreno, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

2. En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 25, se publicaron los acuerdos respecto a la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración, entre la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

Se le notificaron estos acuerdos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les están dando difusión en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx* y se publicarán en la Gaceta Municipal.

.....

.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del primer Punto de acuerdo referente a la aprobación de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 9-nueve de febrero de 2022-dos mil veintidós, en el marco del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2021) el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó ante el Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, solicitud de donación de equipo táctico, consistente en Chalecos Balísticos Mínimo Nivel III-A y Placas Balísticas Nivel IV, y demás equipo que pueda servir de apoyo a las labores del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey. Lo anterior, a partir de un comunicado del mes de enero del presente año signado por la Dirección de Planeación Estratégica del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado en donde se menciona la disponibilidad de realizar la donación por parte del Estado.

II. Que de acuerdo con el oficio DASSPC/0936/2022 de fecha 11-once de febrero de 2022-dos mil veintidós signado por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, el C.P. Marco Antonio Arangua Morales, para acceder a la donación mencionada en el Antecedente I se requiere la autorización del Ayuntamiento para la realización de la solicitud mencionada con antelación.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios son independientes entre sí, están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto.

SEXTO. Que, de acuerdo con el Antecedente I del presente Punto de Acuerdo, se está solicitando una donación por parte del Estado de Nuevo León, de equipo táctico para el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, a través de Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León y la Dirección de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado.

SÉPTIMO. Que para celebrar, acceder, coordinar y ejecutar la donación del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, es necesaria la autorización del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey para solicitar al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, al Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, y a la autoridad estatal que corresponda, en carácter de donación, Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2021), consistente en chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con 2-dos placas balísticas nivel IV, y demás equipo que pueda servir de apoyo de las labores de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Gírese instrucciones a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, a efecto de dar seguimiento a las gestiones señaladas en el acuerdo primero.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2022/ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Presidente Municipal, compañeras, compañeros Regidores, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor Ixtoc, muchas gracias compañeras, compañeros. **SON APROBADOS LOS ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.** (Con 29 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del segundo Punto de acuerdo respecto al nombramiento de la Directora General del Instituto de la Juventud Regia y terna para designar al Comisario del Instituto de la Juventud Regia”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 25-veinticinco de octubre de 2021- dos mil veintiuno, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia, y con fundamento en lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, fue designada la C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal como Directora General del Instituto de la Juventud Regia, para ejercer las atribuciones y cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

II. En fecha 16-dieciséis de febrero de 2022-dos mil veintidós, mediante oficio con número IJR/207/2022, el Instituto de la Juventud Regia, remitió una lista de terna de candidatos para su consideración en la designación del Comisario de este Instituto, mismo que como se establece en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, corresponde realizar la propuesta al Presidente Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, y que el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Que el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Paramunicipal, misma que se conforma por, además de los fideicomisos públicos, los organismos descentralizados, los cuales tienen por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.

TERCERO. Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que adicional a la estructura jurídico-administrativa de los organismos descentralizados, estos deben contar con un órgano de fiscalización y vigilancia, mismo que recae en un Comisario quien deberá ser designado por el Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pudiendo desempeñar tal función la Contralora Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104, fracción XIX, de la multicitada Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO. Que el Municipio de Monterrey cuenta actualmente con 3 organismos descentralizados de entre los cuales se encuentra el Instituto de la Juventud Regia, cuyo objeto está establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, destacando entre sus principales objetivos y/o finalidades las de llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que favorezcan a los jóvenes sin discriminación alguna; Implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral; Representar los intereses de la juventud regia ante los diferentes organismos públicos y privados, en busca de mejores beneficios; y Coordinar con las diferentes entidades administrativas del municipio la creación de una política integral, real y sensible en cuanto al desarrollo de los jóvenes.

SEXTO. Que la C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal, misma que fue designada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia, en fecha 25-veinticinco de octubre de 2021- dos mil veintiuno, en términos del artículo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

25 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, ha llevado a cabo sus funciones con diligencia y debida observancia de las disposiciones jurídicas aplicables por lo que se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento el nombrarla como Directora General del Instituto en cuestión, para lo cual se transcribe a continuación una breve semblanza de su persona:

“La C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal es estudiante de Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Nuevo León, se ha desempeñado notablemente en sociedades y asociaciones en favor de las juventudes, en donde ha promovido espacios y oportunidades para el desarrollo íntegro de las y los universitarios.”

SÉPTIMO. Que, en lo que corresponde al nombramiento de la persona que fungirá como Comisario del Instituto de la Juventud Regia, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, en relación a lo mencionado en el Antecedente III del presente Punto de Acuerdo, la terna remitida para poner a consideración del Ayuntamiento está conformada por las siguientes personas:

1. C. Alberto Vanegas Yaber,
2. C. Avelino Tamez Salinas,
3. C. María de Lourdes Williams Couttolenc.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por aprobada la designación de la C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal, como Directora General del Instituto de la Juventud Regia a partir del 25-veinticinco de octubre de 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se somete a consideración de este Órgano Colegiado la designación del Comisario del Instituto de la Juventud Regia de entre la terna consistente en las propuestas de los C. Alberto Vanegas Yaber, C. Avelino Tamez Salinas y la C. María de Lourdes Williams Couttolenc.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal* y en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2022 /ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Presidente Municipal, antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concederá el uso de la palabra. No habiendo comentarios, primeramente, se somete a votación de las y los presentes el acuerdo primero referente al Nombramiento de la directora general del Instituto de la Juventud Regia, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas, ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales'.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias al personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos por repartir las cédulas y estar recogiendo los votos en este momento".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Le solicito por favor a la Síndica y Síndico me auxilien en el conteo de las boletas una vez que se las haga llegar".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Integrantes de este Ayuntamiento, les informo que han designado a través de su voto a la ciudadana Jessica Alejandra Zamarripa Leal, como Directora General del Instituto de la Juventud Regia **POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". **(Con 29 votos a favor)**.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, se procede a la votación para la elección del Comisario del Instituto de la Juventud Regia de entre la terna consistente en las propuestas de los ciudadanos Alberto Vanegas Yaber, Avelino Tamez Salinas y María de Lourdes Williams Couttolenc. Antes de proceder a la repartición de las boletas, si algún integrante de este Ayuntamiento, desea hacer algún comentario, se les concederá el uso de la voz. No habiendo comentarios, se le solicita al personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos proceda a la repartición de las boletas. Muchas gracias compañeros".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor solicito a la Síndica y Síndico me auxilien en el conteo de las boletas, muchísimas gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto, a la ciudadana María de Lourdes Williams Couttolenc con 22 votos a favor. **APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Nuevamente el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del tercer Punto de acuerdo referente al Convenio de Contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey y la "OCDE" para la Implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y III, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos “OCDE” es una organización internacional que trabaja para construir políticas para una mejor vida, cuyo objetivo es dar forma a iniciativas de política que fomenten la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todos; junto con los gobiernos, los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

encargados de formular políticas y los ciudadanos, trabaja para establecer normas internacionales y encontrar soluciones basadas en evidencia para una variedad de desafíos sociales, económicos y ambientales.

En fecha 18 de mayo de 1994, los Estados Unidos Mexicanos se convirtió en el miembro número 25 de la "OCDE".

- II. El 22 de marzo de 2012, "LA OCDE" adoptó la Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria, en cuyo Anexo recomienda a los países miembros "promover la implementación de programas para evaluar y reducir el costo de cumplimiento de la regulación en el nivel subnacional", entre otras cuestiones.
- II. En años recientes, el Municipio de Monterrey, ha emprendido acciones para mejorar su marco regulatorio, lo cual ha beneficiado a la actividad empresarial, por lo que se estima necesario robustecer los esfuerzos para seguir incrementando su competitividad, a fin de apoyar la recuperación económica, atraer más inversiones y fomentar la creación de nuevas empresas y el empleo.
- III. Que el Municipio de Monterrey y la "OCDE" a través del Acuerdo de Contribución para la Implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria, pretenden la implementación de la "*Ventanilla Única de Inversiones*" que posicionará a Monterrey como municipio líder en materia de innovación digital gubernamental y tendrá como objetivo simplificar y digitalizar en un solo punto los trámites municipales de más impacto para iniciar una inversión.

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracciones II y III, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, y conducir las relaciones del municipio con la federación, los Estados u otros municipios, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracciones VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

TERCERO. Que el artículo 19, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento tiene entre sus facultades acordar directamente con la persona titular de la Presidencia Municipal.

CUARTO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, incisos ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

SEXTO. Que con fundamento en el artículo 115, fracción XXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey la persona titular de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto cuenta con facultades para proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal y elaborar los acuerdos, convenios y/o cualquier otro mecanismo de cooperación técnica y/o económica con instituciones, órganos u organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados.

SÉPTIMO. Que la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, realizará las labores de vigilancia de la correcta aplicación y destino de los recursos que formaran parte de la suscripción del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes del Municipio de Monterrey para la celebración de un **ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EN MEJORA REGULATORIA.**

SEGUNDO. Publíquese los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2022 /ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Presidente Municipal, compañeras, compañeros Regidores, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario?".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Yo nada más un pequeño comentario, esto es parte de un acompañamiento que la "OCDE", le está dando al Municipio de Monterrey para la creación de su Sistema Digital de Gobierno, empezando por Desarrollo Urbano, pasando por Desarrollo Económico, que por lo general es la base para toda la digitalización de gobierno que queremos hacer en esta Administración, y es pues algo bastante benéfico que una Institución Internacional de este calibre, desde cero porque estamos tropicalizando algo que ya existe, estamos creando de ser una herramienta exclusiva para Monterrey. Entonces esa es la coraza detrás de este acuerdo".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer algún comentario? No habiendo más comentarios, en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor Ixtoc. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación del cuarto Punto de acuerdo referente a cambios en la integración de dos integrantes de las Comisiones de Anticorrupción y de Hacienda y Patrimonio Municipales”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

I. Que en fecha 12 de octubre de 2021 en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento se aprobó mediante punto de acuerdo la integración de las Comisiones Permanente del Ayuntamiento de Monterrey 2021-2024.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 35, apartado A, fracciones II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y las de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

CUARTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece proponer al Ayuntamiento las comisiones en que debe organizarse los regidores y síndicos, conforme la legislación en materia municipal vigente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEXO. Que el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

SÉPTIMO. Que el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento, disponiendo que la Comisión de Hacienda Pública Municipal sea coordinada por el Síndico Primero y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría.

OCTAVO. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.

NOVENO. Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece el listado y las atribuciones de las comisiones permanentes.

DÉCIMO. Que, en virtud de lo anteriormente mencionado y por considerarlo adecuado se propone modificar la integración de las comisiones permanentes de Hacienda y Patrimonio Municipales, así como de Anticorrupción, contempladas en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. Por lo cual se propone en este acto que queden como a continuación se expone:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

COORDINADORA	LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
INTEGRANTE	ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE	ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE	LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE	TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ

ANTICORRUPCIÓN

COORDINADOR	MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE	ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE	LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
INTEGRANTE	LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA
INTEGRANTE	LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de modificación de los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales, y de Anticorrupción, en los términos señalados en el considerando **DÉCIMO** de este Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2022 /ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Presidente Municipal, Regidoras y Regidores, Síndica y Síndico, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Ixtoc, gracias. **SON APROBADOS LOS ACUERDOS PRESENTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, y dando cumplimiento al artículo 49, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Contraloría Municipal hizo llegar a la Secretaría a mi cargo el Informe Anual 2021, sobre resultado de la evaluación respecto a la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de aquellas que hayan sido objeto de revisión y sus anexos, los enlisto: Primero. Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021. Segundo, Informe de Avance de los programas operativos anuales 2021. Tercero. Informe de Avance de resultados de programas presupuestarios 2021”.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “¿Alguien tiene algún comentario qué hacer al respecto? No habiendo comentarios, y ya que el contenido de este documento es solo informativo continuamos con los puntos del orden del día”.

(Al término del Acta se incluyen los anexos correspondientes)

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “La Contraloría Municipal dando cumplimiento al artículo 2, fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey envía a la Secretaría a mi cargo, documento que contiene el Informe Trimestral de la Contraloría Municipal de sus actividades, mismo que ya se les hizo llegar vía electrónica, ¿alguien tiene algún comentario qué hacer al respecto? No habiendo comentarios, y ya que el contenido de este documento es solo informativo continuamos con los puntos del orden del día”.

(Al término del Acta se incluyen los anexos correspondientes)

.....
.....

PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de tres asuntos para la presentación del primero de ellos tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, adelante”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “Gracias. El primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 30 de noviembre de 2020 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2021** por un monto de **\$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional)** sin contemplar el financiamiento solicitado.

II. En sesión del H. Congreso del Estado de Nuevo León del 14 de diciembre de 2020 se emitió el decreto 407, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 161 IV del 30 de diciembre de 2020, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2021, por un monto total de **\$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional)**.

III. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 21 de diciembre de 2020 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021 con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 003 del 08 de enero de 2021, por un monto total de **\$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional)**.

IV. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021, se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 24 del 26 de febrero de 2021, consistente en una ampliación por un monto de **\$534,921,819.43 (Quinientos treinta y cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

diecinueve pesos 43/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$ 6,723,896,006.19 (Seis mil setecientos veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil seis pesos 19/100 Moneda Nacional).

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2021, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 88 del 21 de julio de 2021, consistente en una ampliación por un monto de **\$96,722,842.59 (Noventa y seis millones setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y dos pesos 59/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$6,820,618,848.78 (Seis mil ochocientos veinte millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 78/100 Moneda Nacional).**

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2021, se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 107 del 01 de septiembre de 2021, consistente en una ampliación por un monto de **\$ 192,473,478.91 (Ciento noventa y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 91/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$7,013,092,327.69 (Siete mil trece millones noventa y dos mil trescientos veintisiete pesos 69/100 Moneda Nacional).**

VII. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2021, se autorizó la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 145 del 19 de noviembre de 2021, consistente en una ampliación por un monto de **\$49,537,501.25 (Cuarenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil quinientos un pesos 25/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$7,062,629,828.94 (Siete mil sesenta y dos millones seiscientos veintinueve mil ochocientos veintiocho pesos 94/100 Moneda Nacional).**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2021, se autorizó la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 5 IV del 7 de enero de 2022, consistente en una ampliación por un monto de **\$28,800,838.32 (Veintiocho millones ochocientos mil ochocientos treinta y ocho pesos 32/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de **\$7,091,430,667.26 (Siete mil noventa y un millones cuatrocientos treinta mil seiscientos sesenta y siete pesos 26/100 Moneda Nacional)**.

IX. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de recursos estatales y federales, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

X. El día 17 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el **Decreto número 407**, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 161 IV del 30 de diciembre de 2020, que contiene la autorización del Presupuestos de Ingresos para el año 2021, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: "Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

QUINTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-322/2021 y DE-016/2022, donde se identifica la existencia de "**Recursos Estatales**" que ascienden a un monto de **\$31,761,946.52 (Treinta y un millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos 52/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

SEXTO. Que, a consecuencia de la recepción de las notificaciones de los oficios DRI-0418-2021 de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería del Municipio de Monterrey y DI/49/2022 de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, donde se notifica la existencia de recursos derivados del "**Convenio en Materia de Compensación y Finiquito de Adeudos Recíprocos**" celebrado con el Gobierno del Estado de Nuevo León, que ascienden a un monto de **\$68,863,529.85 (Sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veintinueve pesos 85/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SÉPTIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de recursos derivados de “**Disponibilidades del Ramo 28 2017 - 2020**” que ascienden a un monto de **\$223,609.20 (Doscientos veintitrés mil seiscientos nueve pesos 20/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

OCTAVO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de recursos derivados del “**Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021**” que ascienden a un monto de **\$10,303,342.77 (Diez millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 77/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

NOVENO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de recursos derivados del “**Rendimientos de Recursos Federales**” que ascienden a un monto de **\$379,874.16 (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 16/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

DÉCIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de “**Rendimientos de Recursos Municipales Etiquetados**” que ascienden a un monto de **\$20,381.47 (Veinte mil trescientos ochenta y un pesos 47/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

DÉCIMO PRIMERO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-062/2022, donde se informa existencia de recursos provenientes del “**Fondo de Provisiones Económicas 2021**” que ascienden a un monto de **\$10,057,140.20 (Diez millones cincuenta y siete mil ciento cuarenta pesos 20/100**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,213,040,491.43
Servicios Personales	1,878,454,612.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	919,668,346.05
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	122,306,619.76
Remuneraciones Adicionales y Especiales	296,332,745.06
Seguridad Social	34,989,583.69
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	491,446,967.70
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13,710,350.00

Materiales y Suministros	843,112,877.29
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	27,898,695.56
Alimentos y Utensilios	44,720,952.66
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	225,003,542.90
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	229,850,655.89
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	237,670,283.41
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,711,649.67
Materiales y Suministros para Seguridad	12,186,694.91
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	60,070,402.29

Servicios Generales	1,896,892,785.38
Servicios Básicos	418,335,760.87
Servicios de Arrendamiento	191,902,703.19
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	437,632,515.51
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	59,746,051.67
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	511,714,701.34
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	103,666,537.11
Servicios de Traslado y Viáticos	476,848.19
Servicios Oficiales	10,118,570.82
Otros Servicios Generales	163,299,096.68

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	800,843,423.46
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	44,442,507.69
Transferencias al Resto del Sector Público	3,660,581.66
Subsidios y Subvenciones	191,279,825.24
Ayudas Sociales	483,921,628.59
Pensiones y Jubilaciones	77,538,880.28
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

Acta Número febrero de 2021		30 celebrada en fecha 23 de
-----------------------------	--	--------------------------------



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,213,040,491.43
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	195,554,795.78
Mobiliario y Equipo de Administración	5,998,134.88
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	295,185.04
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,370,996.44
Vehículos y Equipo de Transporte	159,422,339.01
Equipo de Defensa y Seguridad	10,697,413.36
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,798,612.56
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	4,850,128.00
Activos Intangibles	2,121,986.49
Inversión Pública	1,154,734,195.38
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,130,189,802.28
Obra Pública en Bienes Propios	758,722.57
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	23,785,670.53
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	89,265,566.36
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	89,265,566.36
Deuda Pública	354,182,235.52
Amortización de la Deuda Pública	30,061,018.05
Intereses de la Deuda Pública	198,698,514.87
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	125,422,702.60



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Administrativa		
Total		7,213,040,491.43
Órgano Ejecutivo Municipal		7,213,040,491.43
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
Total		7,213,040,491.43
Ayuntamiento		41,762,756.18
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal		185,539,498.43
Secretaría del Ayuntamiento		219,488,269.19
Tesorería Municipal		721,007,254.89
Secretaría de la Contraloría		69,629,626.67
Secretaría de Obras Públicas		1,239,785,069.95
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología		35,256,374.08
Secretaría de Desarrollo Humano y Social		476,658,285.36
Secretaría de Administración		833,586,374.88
Programa de Previsión Social		485,233,801.93
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad		985,069,888.13
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		99,757,314.82
Secretaría de Desarrollo Económico		22,563,933.78
Secretaría de Servicios Públicos		1,446,769,802.18
Secretaría de Infraestructura Vial		350,932,240.96



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	7,213,040,491.43
Gasto Corriente	5,223,346,151.03
Gasto de Capital	1,350,288,991.16
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	155,483,720.65
Pensiones y Jubilaciones	483,921,628.59

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Programática	
TOTAL	7,213,040,491.43
Regulación y supervisión	221,590,959.86
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	125,422,702.60
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	48,399,265.57
Promoción y fomento	188,249,615.67
Gasto federalizado	868,124,458.86
Prestación de servicios públicos	2,868,974,212.74
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,261,333,276.62
Proyectos de inversión	1,051,490,240.26
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	26,646,377.29
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	11,980,412.49
Específicos	55,595,167.54
Pensiones y jubilaciones	485,233,801.93



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		7,213,040,491.43
Gobierno		2,565,972,410.79
Desarrollo Social		4,102,063,979.53
Desarrollo Económico		85,840,477.62
Otras no clasificadas en funciones anteriores		459,163,623.49

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Acciones para coadyuvar en la consecución del objetivo de reducir los contagios del COVID-19 (Coronavirus) y mitigar la crisis económica.	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análisis de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$4,251.00	\$4,251.00	0	1	0
2	ABOGADO	59	\$8,300.00	\$35,000.00	4	47	8
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
4	ADMINISTRADOR	11	\$6,235.80	\$11,317.36	7	4	0
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,996.05	\$11,996.05	1	0	0
6	ALBAÑIL	38	\$4,251.00	\$8,307.99	35	3	0
7	ALMACENISTA	18	\$7,144.03	\$12,801.37	17	1	0
8	ANALISTA	157	\$8,000.00	\$36,000.00	8	130	19
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	6	\$15,999.99	\$16,000.00	0	6	0
11	ARCHIVISTA	3	\$8,981.89	\$8,981.89	3	0	0
12	ASESOR	17	\$19,600.00	\$57,000.00	0	12	5
13	ASISTENTE	53	\$8,000.00	\$27,049.56	1	23	29
14	ATENCIÓN A REDES	3	\$17,663.00	\$17,663.00	0	3	0
15	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	30	\$6,984.20	\$13,000.00	12	4	14
16	AUDITOR	38	\$12,000.00	\$18,500.00	0	36	2
17	AUXILIAR	1434	\$4,120.00	\$46,130.02	744	625	65
18	AUXILIAR VIAL	31	\$7,999.80	\$8,000.10	0	31	0
19	AYUDANTE GENERAL	425	\$4,000.00	\$12,727.68	264	159	2
20	AYUDANTE VIAL	12	\$8,000.00	\$8,000.10	0	12	0
21	BARRENDERO	141	\$4,251.00	\$7,161.57	77	64	0
22	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$10,251.84	54	9	0
23	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	1	\$8,960.00	\$8,960.00	0	1	0
24	CADETE DE POLICÍA	90	\$12,480.30	\$12,480.30	0	90	0
25	CAJERO	97	\$5,764.80	\$13,517.58	41	12	44
26	CAMARÓGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	0	2	0
27	CAPTURADOR	5	\$6,726.06	\$7,053.18	5	0	0



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
28	CAPTURISTA	20	\$9,539.01	\$15,591.96	20	0	0
29	CARPINTERO	2	\$6,110.10	\$8,780.16	1	1	0
30	CHOFER	151	\$4,403.70	\$20,000.10	117	32	2
31	COCINERO	40	\$5,500.00	\$9,554.01	26	12	2
32	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	0	1	0
33	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	0	1	0
34	COMMUNITY MANAGER	4	\$17,663.00	\$17,663.00	0	4	0
35	COMUNITY EN OFICINA	6	\$17,663.00	\$17,663.00	0	6	0
36	CONTRALORA MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
37	COORDINADOR	251	\$20,000.00	\$71,500.00	0	241	10
38	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	0	6	0
39	CREMADOR	2	\$7,535.32	\$7,535.32	1	1	0
40	CRIMINÓLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	0	1	0
41	CUSTODIO	34	\$9,999.99	\$10,000.20	0	34	0
42	DEFENSOR MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	0	1	0
43	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	0	5	0
44	DENTISTA	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
45	DERMATÓLOGO	1	\$22,500.00	\$22,500.00	0	0	1
46	DESATORADOR	1	\$8,049.63	\$8,049.63	1	0	0
47	DIBUJANTE	2	\$11,530.63	\$12,475.89	2	0	0
48	DICTAMINADOR	33	\$9,000.00	\$15,530.20	3	28	2
49	DIRECTOR	75	\$57,000.00	\$71,500.00	0	75	0
50	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	0	2	0
51	DISEÑADOR	3	\$11,317.36	\$18,000.00	1	2	0
52	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$11,287.48	7	1	0
53	EJECUTIVO ENLACE	3	\$26,028.04	\$35,000.00	0	3	0
54	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	0	2	0
55	ELECTRICISTA	4	\$7,881.34	\$10,878.49	4	0	0
56	ELEMENTO OPERATIVO	18	\$6,726.06	\$12,500.00	3	15	0
57	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	\$11,317.36	\$11,317.36	1	0	0
58	ENCARGADO	265	\$6,417.60	\$27,000.00	217	47	1
59	ENCARGADO DE DIRECCIÓN	2	\$57,000.00	\$57,000.00	0	2	0
60	ENCARGADO DE SECRETARIA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	0	1	0
61	ENDEREZADOR	2	\$7,444.57	\$7,444.57	2	0	0
62	ENFERMERA (O)	121	\$6,000.00	\$12,106.20	29	82	10
63	ENLACE	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
64	FISIOTERAPEUTA	10	\$6,000.00	\$12,829.36	6	4	0
65	FOTÓGRAFO	3	\$10,052.10	\$27,200.00	0	3	0
66	FUMIGADOR	6	\$8,000.00	\$9,598.09	3	2	1
67	GESTORA	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
68	GUARDIA AUXILIAR	249	\$12,800.00	\$12,800.00	0	249	0
69	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	2	\$4,430.40	\$24,113.81	0	0	2
70	INSPECTOR	110	\$4,251.00	\$17,000.00	1	98	11
71	INSTRUCTOR	68	\$4,251.00	\$20,000.00	13	55	0
72	INTENDENTE	254	\$4,251.00	\$9,498.73	198	56	0
73	JARDINERO	2	\$7,146.70	\$7,146.70	1	1	0
74	JEFE	208	\$11,133.30	\$44,744.13	5	192	11
75	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	0	1	0
76	JEFE ZONA	6	\$27,113.70	\$27,113.70	0	6	0
77	JUEZ CALIFICADOR	11	\$10,400.00	\$10,400.10	0	11	0



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
78	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00	0	1	0
79	LLANTERO	2	\$7,297.29	\$7,297.29	2	0	0
80	MAESTRA (O)	19	\$5,032.20	\$10,648.53	15	4	0
81	MANTENIMIENTO	15	\$4,251.00	\$12,487.21	10	4	1
82	MAYORDOMO	136	\$4,251.00	\$8,806.14	129	7	0
83	MECÁNICO	48	\$4,251.00	\$12,000.00	35	13	0
84	MÉDICO ESPECIALISTA	51	\$12,000.00	\$35,000.00	0	37	14
85	MÉDICO GENERAL	50	\$11,000.00	\$22,500.00	0	38	12
86	MENSAJERO	2	\$14,000.00	\$14,157.31	1	0	1
87	MINISTRO EJECUTOR	8	\$11,009.80	\$13,563.27	7	1	0
88	MÚSICO	23	\$10,000.00	\$10,000.00	0	20	3
89	NIÑERA	24	\$5,600.00	\$7,682.70	20	4	0
90	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	0	3	0
91	NUTRIÓLOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
92	ODONTÓLOGO	5	\$7,639.50	\$18,000.00	0	4	1
93	OFICIAL	1	\$39,043.66	\$39,043.66	0	1	0
94	OFICIAL ADMINISTRATIVO	57	\$7,489.23	\$35,522.92	48	9	0
95	OFICIAL CRUCERO	71	\$15,690.80	\$15,690.80	0	71	0
96	OFICIAL MOTOCICLISTA	36	\$18,828.96	\$18,828.96	0	36	0
97	OFICIAL OPERATIVO	64	\$5,657.40	\$9,596.89	60	4	0
98	OFICIAL PATRULLERO	24	\$22,594.74	\$22,594.75	0	24	0
99	OPERADOR	388	\$5,552.37	\$20,000.00	357	31	0
100	OPERADOR DE MONITOREO	77	\$14,500.00	\$14,500.00	0	63	14
101	OPERADOR RADIO CENTRAL	56	\$10,494.66	\$13,877.00	8	47	1
102	PARAMÉDICO	9	\$8,786.28	\$10,288.27	5	4	0
103	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	0	1	0
104	PEÓN	1	\$7,105.77	\$7,105.77	1	0	0
105	PINTOR	23	\$6,726.06	\$6,954.04	21	2	0
106	PLOMERO	6	\$4,251.00	\$7,430.01	5	1	0
107	POLICÍA	934	\$15,690.78	\$15,690.90	0	934	0
108	POLICÍA 1ERO	10	\$27,113.70	\$27,113.70	0	10	0
109	POLICÍA 2DO	25	\$22,594.74	\$22,594.76	0	25	0
110	POLICÍA 3ERO	139	\$18,828.96	\$18,828.96	0	139	0
111	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	0	1	0
112	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.00	\$25,800.00	0	1	0
113	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00	0	0	1
114	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	0	1	0
115	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	0	1	0
116	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$9,302.88	\$17,493.39	8	3	0
117	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	\$7,315.20	\$10,382.82	6	2	0
118	PROGRAMADOR	2	\$11,335.80	\$14,000.00	0	1	1
119	PROMOTOR	121	\$5,799.99	\$18,000.00	70	50	1
120	PROYECTISTA	4	\$13,000.00	\$15,230.61	2	2	0
121	PSICÓLOGO	29	\$7,500.00	\$18,000.00	5	17	7
122	QUÍMICO	8	\$11,317.36	\$15,000.00	3	5	0
123	RASTRILLERO	2	\$10,367.10	\$10,367.13	2	0	0
124	RECEPCIONISTA	22	\$8,581.36	\$16,754.95	21	1	0
125	RECOLECTOR	6	\$6,726.06	\$8,021.64	5	1	0
126	REDACTOR	1	\$16,941.00	\$16,941.00	0	1	0
127	REGIDOR	28	\$62,030.08	\$62,030.08	0	28	0
128	RELOJERO	10	\$5,982.00	\$8,257.53	7	3	0
129	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
130	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$10,244.95	\$25,000.00	10	5	1



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
131	RESPONSABLE DE TURNO	3	\$14,500.00	\$14,500.00	0	3	0
132	REVISOR ISAI	1	\$12,244.71	\$12,244.71	1	0	0
133	SALVAVIDAS	1	\$6,000.00	\$6,000.00	0	1	0
134	SECRETARIA	128	\$6,726.06	\$21,969.66	121	7	0
135	SECRETARIO	8	\$71,500.00	\$90,000.00	0	8	0
136	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$66,883.35	\$66,883.35	1	0	0
137	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$30,000.00	\$49,047.76	2	0	0
138	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
139	SEGURIDAD INTERNA	75	\$9,000.00	\$9,000.00	0	73	2
140	SÍNDICO	2	\$74,436.10	\$74,436.10	0	2	0
141	SOLDADOR	22	\$5,365.20	\$8,914.98	19	3	0
142	SOPORTE TÉCNICO	7	\$11,544.46	\$12,000.00	3	4	0
143	SUB-JEFE ENFERMERÍA	1	\$12,924.30	\$12,924.30	1	0	0
144	SUBOFICIAL	1	\$32,536.38	\$32,536.38	0	1	0
145	SUPERVISOR	167	\$5,982.00	\$35,000.00	21	132	14
146	TÉCNICO	56	\$6,170.40	\$13,019.01	47	9	0
147	TÉCNICO LABORATORIO	1	\$12,000.00	\$12,000.00	0	1	0
148	TÉCNICO RADIOLOGO	8	\$9,300.00	\$10,120.68	7	0	1
149	TELEFONISTA	4	\$8,212.33	\$12,999.73	4	0	0
150	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
151	TORNILLERO	2	\$10,966.14	\$10,966.14	2	0	0
152	TRABAJADOR (A) SOCIAL	32	\$9,151.83	\$14,000.00	16	8	8
153	VELADOR	17	\$6,236.13	\$8,537.62	13	4	0
154	VERIFICADOR	2	\$8,000.00	\$8,000.00	0	2	0
155	VETERINARIO	3	\$3,999.99	\$15,000.00	0	2	1
156	VIGILANTE	126	\$4,251.00	\$12,000.00	115	11	0
157	VOCAL DE TUTELAS	1	\$4,251.00	\$4,251.00	0	1	0

* INCLUYE: PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO PLAZAS VACANTES PARA EL EJERCICIO 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, consistente en una ampliación por un monto de **\$121,609,824.17 (Ciento veintiún millones seiscientos nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 17/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de **\$7,213,040,491.43 (Siete mil doscientos trece millones cuarenta mil cuatrocientos noventa y un pesos 43/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE FEBRERO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidor Ixtoc. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto, nuevamente tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: "Gracias. Este es el segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 26 de noviembre de 2021 este Ayuntamiento acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2022** por un monto de **\$6,926,417,238.74 (Seis mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,596,587,846.42 (Seis mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento.

II. En sesión del H. Congreso del Estado de Nuevo León del 17 de diciembre de 2021 se emitió el decreto 086, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 165 III del 27 de diciembre de 2021, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2022, por un monto total de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

\$6,926,417,238.74 (Seis mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional).

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 27 de diciembre de 2021 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2022 con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 005 IV del 07 de enero de 2022, por un monto total de **\$6,596,587,846.42 (Seis mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional)**

VIII. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración como parte de las operaciones de inicio del ejercicio fiscal 2022, se identificó la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias para la correcta ejecución del Presupuesto de Egresos 2022.

IX. El día 17 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el decreto 086, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 165 III del 27 de diciembre de 2021 que contiene la autorización del Presupuesto de Ingresos para el año 2022, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: “Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestado, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

QUINTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifican Disponibilidades de Recursos propios que ascienden a un monto de **\$328,654,972.73 (Trescientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 73/100 Moneda Nacional)**, y que para la conclusión de su ejercicio requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2022.

SEXTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-322/2021 y DE-016/2022, donde se identifica la existencia de recursos provenientes de “**Recursos Estatales**” que ascienden a un monto de **\$126,098,832.33 (Ciento veintiséis millones noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 33/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

SÉPTIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica de la existencia de recursos derivados “**Disponibilidades del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021**” que ascienden a un monto de **\$30,783,454.82 (Treinta**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

OCTAVO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de recursos que quedaron devengados en el ejercicio fiscal 2021 (ADEFAS) que ascienden a un monto de **\$70,303,185.44 (Setenta millones trescientos tres mil ciento ochenta y cinco pesos 44/100 Moneda Nacional),** y que para la conclusión de su ejecución requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2022.

NOVENO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de “**Recursos Federales**” que ascienden a un monto de **\$3,336,782.67 (Tres millones trescientos treinta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos 67/100 Moneda Nacional),** lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

DÉCIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-014/2022, donde se identifica la existencia de “**Recursos Municipales Etiquetados**” que ascienden a un monto de **1,989,726.34 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 34/100 Moneda Nacional),** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

DÉCIMO PRIMERO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-087/2022, donde se informa de la ministración de recursos del “**Fondo de Seguridad Municipal 2022**” que ascienden a un monto de **\$17,727,220.94 (Diecisiete millones setecientos veinte siete mil doscientos veinte pesos 94/100 Moneda Nacional),** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, conforme a lo dispuesto en el “*Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios*”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2022”, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con No. 17 del 31 de enero de 2022, se requiere una ampliación del presupuesto por un monto de **\$120,033,690.60 (Ciento veinte millones treinta y tres mil seiscientos noventa pesos 60/100 Moneda Nacional)**, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

DÉCIMO TERCERO. Que, conforme a lo dispuesto en el *“Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de nuevo león, de las aportaciones federales a que se refiere el anexo metodológico al convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el ejercicio fiscal del año 2022*”, con publicación en el Periódico Oficial del Estado con No. 17 del 31 de enero de 2022, se requiere una ampliación del presupuesto por un monto de **\$36,729,401.49 (Treinta y seis millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos un pesos 49/100 Moneda Nacional)**, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2022.

DÉCIMO CUARTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,332,245,113.78
Servicios Personales	2,042,404,701.17
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,009,727,220.30
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	124,493,475.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	355,877,593.97
Seguridad Social	38,806,435.18
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	497,939,917.37
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	15,560,058.47

Materiales y Suministros	894,338,219.47
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	42,275,459.27
Alimentos y Utensilios	25,085,227.96
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	207,670,454.42
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	240,159,269.62
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	268,247,210.42
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	33,046,029.27
Materiales y Suministros para Seguridad	17,545,075.97
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	60,309,492.54

Servicios Generales	2,012,580,596.32
Servicios Básicos	420,704,361.17
Servicios de Arrendamiento	197,733,026.57
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	467,895,231.54
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	93,997,687.91
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	523,224,188.70
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	111,406,062.90
Servicios de Traslado y Viáticos	1,021,447.34
Servicios Oficiales	59,115,676.89
Otros Servicios Generales	137,482,913.30

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	740,532,595.31
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	44,813,278.84
Subsidios y Subvenciones	4,025,000.00
Ayudas Sociales	123,957,766.54
Pensiones y Jubilaciones	535,786,549.93
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	31,950,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,332,245,113.78
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	219,645,764.29
Mobiliario y Equipo de Administración	35,236,933.30
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,294,493.88
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,263,852.33
Vehículos y Equipo de Transporte	104,847,885.00
Equipo de Defensa y Seguridad	14,668,006.70
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,490,900.53
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	25,843,692.55
Inversión Pública	1,073,235,504.06
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,038,971,670.82
Obra Pública en Bienes Propios	3,892,137.45
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	30,371,695.79
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	28,277,192.99
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	28,277,192.99
Deuda Pública	321,230,540.17
Amortización de la Deuda Pública	35,100,801.13
Intereses de la Deuda Pública	215,208,766.94
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	70,920,972.10



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación Administrativa		
Total		7,332,245,113.78
Órgano Ejecutivo Municipal		7,332,245,113.78
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
Total		7,332,245,113.78
Ayuntamiento		55,604,521.98
Secretaría Ejecutiva		225,852,817.17
Secretaría del Ayuntamiento		114,362,116.85
Secretaría de Finanzas y Administración		1,490,338,361.06
Contraloría Municipal		62,003,633.12
Secretaría de Infraestructura Sostenible		1,291,800,478.32
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible		106,411,238.04
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva		271,275,611.45
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto		178,528,073.68
Programa de Previsión Social		536,731,771.42
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía		1,076,659,245.02
Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia		133,040,417.63
Secretaría de Desarrollo Económico		45,482,715.74
Secretaría de Servicios Públicos		1,744,154,112.30



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		7,332,245,113.78
Gasto Corriente		5,397,555,522.27
Gasto de Capital		1,292,881,268.35
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		106,021,773.23
Pensiones y Jubilaciones		535,786,549.93

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación Programática		
TOTAL		7,332,245,113.78
Regulación y supervisión		123,196,295.17
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		70,920,972.10
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		101,805,304.39
Promoción y fomento		103,657,764.10
Gasto federalizado		1,031,592,414.67
Prestación de servicios públicos		2,839,789,057.27
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,499,846,866.35
Proyectos de inversión		945,241,895.65
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		16,519,235.20
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		30,177,916.36
Específicos		32,765,621.10
Pensiones y jubilaciones		536,731,771.42



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		7,332,245,113.78
Gobierno		2,713,603,065.02
Desarrollo Social		4,096,620,462.58
Desarrollo Económico		125,977,767.17
Otras no clasificadas en funciones anteriores		396,043,819.01

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Prioridades del Gasto	
Innovación y Gobierno Digital	
Desarrollo Sostenible	
Mujeres y Primera Infancia	



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022							
Análítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$4,251.00	\$4,251.00	0	1	0
2	ABOGADO	59	\$8,300.00	\$35,000.00	4	47	8
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
4	ADMINISTRADOR	11	\$6,235.80	\$11,317.36	7	4	0
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,996.05	\$11,996.05	1	0	0
6	ALBAÑIL	38	\$4,251.00	\$8,307.99	35	3	0
7	ALMACENISTA	18	\$7,144.03	\$12,801.37	17	1	0
8	ANALISTA	157	\$8,000.00	\$36,000.00	8	130	19
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	6	\$15,999.99	\$16,000.00	0	6	0
11	ARCHIVISTA	3	\$8,981.89	\$8,981.89	3	0	0
12	ASESOR	17	\$19,600.00	\$57,000.00	0	12	5
13	ASISTENTE	53	\$8,000.00	\$27,049.56	1	23	29
14	ATENCION A REDES	3	\$17,663.00	\$17,663.00	0	3	0
15	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	30	\$6,984.20	\$13,000.00	12	4	14
16	AUDITOR	38	\$12,000.00	\$18,500.00	0	36	2
17	AUXILIAR	1434	\$4,120.00	\$46,130.02	744	625	65
18	AUXILIAR VIAL	31	\$7,999.80	\$8,000.10	0	31	0
19	AYUDANTE GENERAL	425	\$4,000.00	\$12,727.68	264	159	2
20	AYUDANTE VIAL	12	\$8,000.00	\$8,000.10	0	12	0
21	BARRENDERO	141	\$4,251.00	\$7,161.57	77	64	0
22	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$10,251.84	54	9	0
23	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	1	\$8,960.00	\$8,960.00	0	1	0
24	CADETE DE POLICÍA	90	\$12,480.30	\$12,480.30	0	90	0
25	CAJERO	97	\$5,764.80	\$13,517.58	41	12	44
26	CAMARÓGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	0	2	0
27	CAPTURADOR	5	\$6,726.06	\$7,053.18	5	0	0



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022							
Análítico de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
28	CAPTURISTA	20	\$9,539.01	\$15,591.96	20	0	0
29	CARPINTERO	2	\$6,110.10	\$8,780.16	1	1	0
30	CHOFER	151	\$4,403.70	\$20,000.10	117	32	2
31	COCINERO	40	\$5,500.00	\$9,554.01	26	12	2
32	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	0	1	0
33	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	0	1	0
34	COMMUNITY MANAGER	4	\$17,663.00	\$17,663.00	0	4	0
35	COMUNITY EN OFICINA	6	\$17,663.00	\$17,663.00	0	6	0
36	CONTRALORA MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
37	COORDINADOR	251	\$20,000.00	\$71,500.00	0	241	10
38	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	0	6	0
39	CREMADOR	2	\$7,535.32	\$7,535.32	1	1	0
40	CRIMINÓLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	0	1	0
41	CUSTODIO	34	\$9,999.99	\$10,000.20	0	34	0
42	DEFENSOR MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	0	1	0
43	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	0	5	0
44	DENTISTA	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
45	DERMATÓLOGO	1	\$22,500.00	\$22,500.00	0	0	1
46	DESATORADOR	1	\$8,049.63	\$8,049.63	1	0	0
47	DIBUJANTE	2	\$11,530.63	\$12,475.89	2	0	0
48	DICTAMINADOR	33	\$9,000.00	\$15,530.20	3	28	2
49	DIRECTOR	75	\$57,000.00	\$71,500.00	0	75	0
50	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	0	2	0
51	DISEÑADOR	3	\$11,317.36	\$18,000.00	1	2	0
52	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$11,287.48	7	1	0
53	EJECUTIVO ENLACE	3	\$26,028.04	\$35,000.00	0	3	0
54	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	0	2	0
55	ELECTRICISTA	4	\$7,881.34	\$10,878.49	4	0	0
56	ELEMENTO OPERATIVO	18	\$6,726.06	\$12,500.00	3	15	0
57	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	\$11,317.36	\$11,317.36	1	0	0
58	ENCARGADO	265	\$6,417.60	\$27,000.00	217	47	1
59	ENCARGADO DE DIRECCIÓN	2	\$57,000.00	\$57,000.00	0	2	0
60	ENCARGADO DE SECRETARÍA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	0	1	0
61	ENDEREZADOR	2	\$7,444.57	\$7,444.57	2	0	0
62	ENFERMERA (O)	121	\$6,000.00	\$12,106.20	29	82	10
63	ENLACE	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
64	FISIOTERAPEUTA	10	\$6,000.00	\$12,829.36	6	4	0
65	FOTÓGRAFO	3	\$10,052.10	\$27,200.00	0	3	0
66	FUMIGADOR	6	\$8,000.00	\$9,598.09	3	2	1
67	GESTORA	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
68	GUARDIA AUXILIAR	249	\$12,800.00	\$12,800.00	0	249	0
69	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	2	\$4,430.40	\$24,113.81	0	0	2
70	INSPECTOR	110	\$4,251.00	\$17,000.00	1	98	11
71	INSTRUCTOR	68	\$4,251.00	\$20,000.00	13	55	0
72	INTENDENTE	254	\$4,251.00	\$9,498.73	198	56	0
73	JARDINERO	2	\$7,146.70	\$7,146.70	1	1	0
74	JEFE	208	\$11,133.30	\$44,744.13	5	192	11
75	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	0	1	0
76	JEFE ZONA	6	\$27,113.70	\$27,113.70	0	6	0
77	JUEZ CALIFICADOR	11	\$10,400.00	\$10,400.10	0	11	0



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022							
Análisis de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
78	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00	0	1	0
79	LLANTERO	2	\$7,297.29	\$7,297.29	2	0	0
80	MAESTRA (O)	19	\$5,032.20	\$10,648.53	15	4	0
81	MANTENIMIENTO	15	\$4,251.00	\$12,487.21	10	4	1
82	MAYORDOMO	136	\$4,251.00	\$8,806.14	129	7	0
83	MECÁNICO	48	\$4,251.00	\$12,000.00	35	13	0
84	MÉDICO ESPECIALISTA	51	\$12,000.00	\$35,000.00	0	37	14
85	MÉDICO GENERAL	50	\$11,000.00	\$22,500.00	0	38	12
86	MENSAJERO	2	\$14,000.00	\$14,157.31	1	0	1
87	MINISTRO EJECUTOR	8	\$11,009.80	\$13,563.27	7	1	0
88	MÚSICO	23	\$10,000.00	\$10,000.00	0	20	3
89	NIÑERA	24	\$5,600.00	\$7,682.70	20	4	0
90	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	0	3	0
91	NUTRIÓLOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
92	ODONTÓLOGO	5	\$7,639.50	\$18,000.00	0	4	1
93	OFICIAL	1	\$39,043.66	\$39,043.66	0	1	0
94	OFICIAL ADMINISTRATIVO	57	\$7,489.23	\$35,522.92	48	9	0
95	OFICIAL CRUCERO	71	\$15,690.80	\$15,690.80	0	71	0
96	OFICIAL MOTOCICLISTA	36	\$18,828.96	\$18,828.96	0	36	0
97	OFICIAL OPERATIVO	64	\$5,657.40	\$9,596.89	60	4	0
98	OFICIAL PATRULLERO	24	\$22,594.74	\$22,594.75	0	24	0
99	OPERADOR	388	\$5,552.37	\$20,000.00	357	31	0
100	OPERADOR DE MONITOREO	77	\$14,500.00	\$14,500.00	0	63	14
101	OPERADOR RADIO CENTRAL	56	\$10,494.66	\$13,877.00	8	47	1
102	PARAMÉDICO	9	\$8,786.28	\$10,288.27	5	4	0
103	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	0	1	0
104	PEÓN	1	\$7,105.77	\$7,105.77	1	0	0
105	PINTOR	23	\$6,726.06	\$6,954.04	21	2	0
106	PLOMERO	6	\$4,251.00	\$7,430.01	5	1	0
107	POLICÍA	934	\$15,690.78	\$15,690.90	0	934	0
108	POLICÍA 1ERO	10	\$27,113.70	\$27,113.70	0	10	0
109	POLICÍA 2DO	25	\$22,594.74	\$22,594.76	0	25	0
110	POLICÍA 3ERO	139	\$18,828.96	\$18,828.96	0	139	0
111	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	0	1	0
112	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.00	\$25,800.00	0	1	0
113	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00	0	0	1
114	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	0	1	0
115	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	0	1	0
116	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$9,302.88	\$17,493.39	8	3	0
117	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	\$7,315.20	\$10,382.82	6	2	0
118	PROGRAMADOR	2	\$11,335.80	\$14,000.00	0	1	1
119	PROMOTOR	121	\$5,799.99	\$18,000.00	70	50	1
120	PROYECTISTA	4	\$13,000.00	\$15,230.61	2	2	0
121	PSICÓLOGO	29	\$7,500.00	\$18,000.00	5	17	7
122	QUÍMICO	8	\$11,317.36	\$15,000.00	3	5	0
123	RASTRILLERO	2	\$10,367.10	\$10,367.13	2	0	0
124	RECEPCIONISTA	22	\$8,581.36	\$16,754.95	21	1	0
125	RECOLECTOR	6	\$6,726.06	\$8,021.64	5	1	0
126	REDACTOR	1	\$16,941.00	\$16,941.00	0	1	0
127	REGIDOR	28	\$62,030.08	\$62,030.08	0	28	0
128	RELOJERO	10	\$5,982.00	\$8,257.53	7	3	0
129	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
130	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$10,244.95	\$25,000.00	10	5	1



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022							
Análisis de Plazas							
Al Cierre de Diciembre del 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
131	RESPONSABLE DE TURNO	3	\$14,500.00	\$14,500.00	0	3	0
132	REVISOR ISAI	1	\$12,244.71	\$12,244.71	1	0	0
133	SALVAVIDAS	1	\$6,000.00	\$6,000.00	0	1	0
134	SECRETARIA	128	\$6,726.06	\$21,969.66	121	7	0
135	SECRETARIO	8	\$71,500.00	\$90,000.00	0	8	0
136	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$66,883.35	\$66,883.35	1	0	0
137	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$30,000.00	\$49,047.76	2	0	0
138	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
139	SEGURIDAD INTERNA	75	\$9,000.00	\$9,000.00	0	73	2
140	SÍNDICO	2	\$74,436.10	\$74,436.10	0	2	0
141	SOLDADOR	22	\$5,365.20	\$8,914.98	19	3	0
142	SOPORTE TÉCNICO	7	\$11,544.46	\$12,000.00	3	4	0
143	SUB-JEFE ENFERMERÍA	1	\$12,924.30	\$12,924.30	1	0	0
144	SUBOFICIAL	1	\$32,536.38	\$32,536.38	0	1	0
145	SUPERVISOR	167	\$5,982.00	\$35,000.00	21	132	14
146	TÉCNICO	56	\$6,170.40	\$13,019.01	47	9	0
147	TÉCNICO LABORATORIO	1	\$12,000.00	\$12,000.00	0	1	0
148	TÉCNICO RADIOLOGO	8	\$9,300.00	\$10,120.68	7	0	1
149	TELEFONISTA	4	\$8,212.33	\$12,999.73	4	0	0
150	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
151	TORNILLERO	2	\$10,966.14	\$10,966.14	2	0	0
152	TRABAJADOR (A) SOCIAL	32	\$9,151.83	\$14,000.00	16	8	8
153	VELADOR	17	\$6,236.13	\$8,537.62	13	4	0
154	VERIFICADOR	2	\$8,000.00	\$8,000.00	0	2	0
155	VETERINARIO	3	\$3,999.99	\$15,000.00	0	2	1
156	VIGILANTE	126	\$4,251.00	\$12,000.00	115	11	0
157	VOCAL DE TUTELAS	1	\$4,251.00	\$4,251.00	0	1	0

* INCLUYE: PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO PLAZAS VACANTES PARA EL EJERCICIO 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, consistente en una ampliación por un monto de **\$735,657,267.36 (Setecientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 36/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en un monto de **\$ 7,332,245,113.78 (Siete mil trescientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento trece pesos 78/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Publíquese el Considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE FEBRERO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, Regidoras y Regidores, Síndica y Síndico están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidor Ixtoc, muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". **(Con 29 votos a favor).**

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del tercer asunto, tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: "Gracias. Tercer dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de enero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento,

54

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de febrero de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de enero de 2022, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de enero de 2022, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de enero del año 2022 es el siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de enero de 2022 y 2021					
ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,862,059,954.16	1,522,063,631.02	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	215,665,698.72	228,627,993.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,337,570.82	25,417,010.09	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,310,607.33	72,803,202.10	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	35,690,296.67	30,582,995.96
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,500,967.96	-1,467,261.20	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,708,363.93	4,654,695.06
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	73,090,757.35	22,712,380.79
			Otros Pasivos a Corto Plazo	29,213,317.06	22,157,988.34
Total de Activos Circulantes	1,893,207,164.35	1,618,816,582.01	Total de Pasivos Circulantes	360,368,433.73	308,736,053.93
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	99,903,410.49	194,253,147.52	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,225,120,738.36	20,909,253,671.60	Deuda Pública a Largo Plazo	1,892,486,246.75	1,928,045,358.74
Bienes Muebles	2,271,350,479.93	1,964,525,537.22	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	77,000,412.28	73,126,680.26	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	7,858,529.71
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,552,294,636.63	-1,143,725,985.79	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	147,822,492.27	123,368,357.99	Total de Pasivos No Circulantes	1,900,344,776.46	1,935,903,888.45
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	2,260,713,210.19	2,244,639,942.38
Total de Activos No Circulantes	25,934,775,358.30	26,806,675,870.40	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,827,982,522.65	28,425,492,452.41	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,567,269,312.46	26,180,852,510.03
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,144,850,995.55	802,253,723.78
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,869,223,327.58	5,867,536,887.87
			Revalúos	11,164,141,474.50	11,164,262,462.41
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,389,053,514.83	8,346,799,435.97
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,567,269,312.46	26,180,852,510.03
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,827,982,522.65	28,425,492,452.41

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de enero 2022 y al 31 de diciembre 2021					
ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,862,059,954.16	780,256,496.05	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	215,665,698.72	222,810,137.03
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,337,570.82	12,851,288.21	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,310,607.33	17,310,607.33	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	35,690,296.67	35,233,986.26
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 1,500,967.96	- 1,500,967.96	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	6,708,363.93	6,301,243.83
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	73,090,757.35	73,090,757.35
Total de Activos Circulantes	1,893,207,164.35	808,917,423.63	Otros Pasivos a Corto Plazo	29,213,317.06	25,475,400.06
			Total de Pasivos Circulantes	360,368,433.73	362,911,524.53
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	99,903,410.49	109,312,069.08	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,225,120,738.36	20,200,785,433.32	Deuda Pública a Largo Plazo	1,892,486,246.75	1,895,664,332.17
Bienes Muebles	2,271,350,479.93	2,271,350,479.93	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	77,000,412.28	77,000,412.28	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	7,858,529.71
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,552,294,636.63	- 1,523,344,538.94	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	147,822,492.27	147,822,492.27	Total de Pasivos No Circulantes	1,900,344,776.46	1,903,522,861.88
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	2,260,713,210.19	2,266,434,386.41
Total de Activos No Circulantes	25,934,775,358.30	25,948,798,809.54	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,827,982,522.65	26,757,716,233.17	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,567,269,312.46	24,491,281,846.76
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,144,850,995.55	643,950,723.20
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,869,223,327.58	4,294,136,134.23
			Revalúos	11,164,141,474.50	11,164,141,474.50
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,389,053,514.83	8,389,053,514.83
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,567,269,312.46	24,491,281,846.76
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,827,982,522.65	26,757,716,233.17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Al 31 de enero de 2022 y 2021		
	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,089,931,528.71	871,366,662.63
Impuestos	1,013,650,473.78	811,950,163.63
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	43,556,365.93	31,852,218.63
Productos	12,655,026.90	10,159,678.20
Aprovechamientos	20,069,662.10	17,404,602.17
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	283,695,828.23	194,577,119.28
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	264,255,090.35	182,898,390.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,440,737.88	11,678,729.08
Otros Ingresos y Beneficios	-	-
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,373,627,356.94	1,065,943,781.91
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	150,637,967.88	165,534,892.11
Servicios Personales	114,999,275.64	122,060,050.87
Materiales y Suministros	274,806.67	9,894,133.10
Servicios Generales	35,363,885.57	33,580,708.14
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,192,042.72	53,207,891.65
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	3,734,166.64	4,084,453.31
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	-	18,334,899.57
Pensiones y Jubilaciones	27,482,876.08	27,038,538.77
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	975,000.00	3,750,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Al 31 de enero de 2022 y 2021		
	2022	2021
Participaciones y Aportaciones	1,074,067.61	1,945,277.75
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,074,067.61	1,945,277.75
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	15,922,185.49	15,692,206.89
Intereses de la Deuda Pública	15,922,185.49	15,692,206.89
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	28,950,097.69	27,309,789.73
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	28,950,097.69	27,309,789.73
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	-	-
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	228,776,361.39	263,690,058.13
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,144,850,995.55	802,253,723.78

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Al 31 de enero de 2022 y al 31 de diciembre de 2021		
	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,089,931,528.71	3,081,185,453.32
Impuestos	1,013,650,473.78	2,235,768,000.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	3,926.12
Derechos	43,556,365.93	251,534,860.97
Productos	12,655,026.90	326,331,439.82
Aprovechamientos	20,069,662.10	267,547,225.76
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	283,695,828.23	3,784,029,094.03
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	264,255,090.35	3,452,976,859.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,440,737.88	331,052,234.12
Otros Ingresos y Beneficios	-	3,504,545.27
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	3,504,545.27
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,373,627,356.94	6,868,719,092.62
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	150,637,967.88	4,468,024,911.97
Servicios Personales	114,999,275.64	1,861,046,599.33
Materiales y Suministros	274,806.67	817,514,733.45
Servicios Generales	35,363,885.57	1,789,463,579.19
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,192,042.72	800,740,952.49
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	3,734,166.64	44,439,228.85
Subsidios y Subvenciones	-	3,660,581.66
Ayudas Sociales	-	191,278,787.65
Pensiones y Jubilaciones	27,482,876.08	483,823,474.05
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	975,000.00	77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Al 31 de enero de 2022 y al 31 de diciembre de 2021		
	2022	2021
Participaciones y Aportaciones	1,074,067.61	20,402,036.51
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,074,067.61	20,402,036.51
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	15,922,185.49	198,698,514.87
Intereses de la Deuda Pública	15,922,185.49	198,698,514.87
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	28,950,097.69	516,710,739.37
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	28,950,097.69	416,228,671.66
Provisiones	-	50,378,376.56
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	-	50,103,691.15
Inversión Pública	-	220,191,214.21
Inversión Pública no Capitalizable	-	220,191,214.21
Total de Gastos y Otras Pérdidas	228,776,361.39	6,224,768,369.42
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,144,850,995.55	643,950,723.20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 al 31 de enero de 2022		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	38,358,756.28	1,177,488,575.61
Activo Circulante	-	1,153,153,270.57
Efectivo y Equivalentes	-	1,150,666,987.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	2,486,282.61
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	38,358,756.28	24,335,305.04
Inversiones Financieras a Largo Plazo	9,408,658.59	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	24,335,305.04
Bienes Muebles	-	-
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	28,950,097.69	-
Activos Diferidos	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	4,601,347.51	10,322,523.73
Pasivo Circulante	4,601,347.51	7,144,438.31
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	7,144,438.31
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	456,310.41	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	407,120.10	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,737,917.00	-
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 al 31 de enero de 2022		
	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>	-	3,178,085.42
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	3,178,085.42
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i>	1,144,850,995.55	-
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	-	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	1,144,850,995.55	-
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,144,850,995.55	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 al 31 de enero de 2022 y 2021		
Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,377,772,394.04	1,066,454,058.51
Impuestos	1,013,650,473.78	811,950,163.63
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	43,556,365.93	31,852,218.63
Productos	12,655,026.90	10,159,678.20
Aprovechamientos	20,069,662.10	17,404,602.17
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	264,255,090.35	182,898,390.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,440,737.88	11,678,729.08
Otros Orígenes de Operación	4,145,037.10	510,276.60
Aplicación	193,534,799.13	234,020,130.90
Servicios Personales	114,720,259.92	122,060,050.87
Materiales y Suministros	225,995.67	9,894,133.10
Servicios Generales	34,711,688.69	33,580,708.14
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	3,734,166.64	4,084,453.31
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	-	18,334,899.57
Pensiones y Jubilaciones	27,482,876.08	27,038,538.77
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	975,000.00	3,750,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	1,074,067.61	1,945,277.75
Otras Aplicaciones de Operación	10,610,744.52	13,332,069.39
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,184,237,594.91	832,433,927.61
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	9,408,658.59	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	9,408,658.59	-
Aplicación	24,335,305.04	87,533,449.20
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,335,305.04	-
Bienes Muebles	-	-
Otras Aplicaciones de Inversión	-	87,533,449.20
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-14,926,646.45	-87,533,449.20



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 al 31 de enero de 2022 y 2021		
Concepto	2022	2021
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	18,643,960.50	18,023,188.67
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	2,721,775.01	2,330,981.78
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	15,922,185.49	15,692,206.89
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-18,643,960.50	-18,023,188.67
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,150,666,987.96	726,877,289.74
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	711,392,966.20	795,186,341.28
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,862,059,954.16	1,522,063,631.02

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Al 31 de enero de 2022					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	26,688,852,703.32	8,011,869,857.12	6,872,740,037.79	27,827,982,522.65	1,139,129,819.33
Activo Circulante	740,053,893.78	7,112,108,073.81	5,958,954,803.24	1,893,207,164.35	1,153,153,270.57
Efectivo y Equivalentes	711,392,966.20	5,089,633,704.26	3,938,966,716.30	1,862,059,954.16	1,150,666,987.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,851,288.21	2,022,474,369.55	2,019,988,086.94	15,337,570.82	2,486,282.61
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,310,607.33	-	-	17,310,607.33	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,500,967.96	-	-	-1,500,967.96	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	25,948,798,809.54	899,761,783.31	913,785,234.55	25,934,775,358.30	14,023,451.24
Inversiones Financieras a Largo Plazo	109,312,069.08	871,966,762.57	881,375,421.16	99,903,410.49	9,408,658.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,200,785,433.32	24,335,305.04	-	20,225,120,738.36	24,335,305.04
Bienes Muebles	2,271,350,479.93	-	-	2,271,350,479.93	-
Activos Intangibles	77,000,412.28	-	-	77,000,412.28	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,523,344,538.94	3,459,715.70	32,409,813.39	-1,552,294,636.63	-28,950,097.69
Activos Diferidos	147,822,492.27	-	-	147,822,492.27	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	-	-	4,665,872,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Al 31 de enero de 2022				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	16,696,097.54	16,910,431.82
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,023,826.46	1,037,110.20
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,272,594.98	14,458,788.70
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	3,241,467.28	3,283,965.95
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			35,233,986.26	35,690,296.67
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	903,669,690.47	902,176,907.02
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	55,207,224.85	55,114,706.97
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	762,687,872.08	761,391,080.35
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	174,099,544.77	173,803,552.41
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			1,895,664,332.17	1,892,486,246.75
Otros Pasivos			335,536,067.98	332,536,666.77
Total Deuda y Otros Pasivos			2,266,434,386.41	2,260,713,210.19

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativo al mes de enero del año 2022, como se manifiesta en el considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE FEBRERO DE 2022 / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regido Ixtoc. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Comercio harán la presentación de un asunto, tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, adelante".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: "Muchas gracias. Me permite dar lectura al único dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Comisión de Comercio. Integrantes del Ayuntamiento procederé a dar



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

lectura a los acuerdos con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA Y DE COMERCIO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de la Comisión de Comercio con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), IX incisos b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20-veinte de enero de 2022-dos mil veintidós, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de su aprobación.
- II. Que dicho plazo feneció en fecha 17-diecisiete de febrero del año en curso.
- III. Que durante el periodo de consulta se recibieron y atendieron diversos comentarios de los integrantes del Ayuntamiento. Así como 5-cinco propuestas ciudadanas a través del formulario publicado en la página del portal oficial del Gobierno de Monterrey y 1-una de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey (CANACO).

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*
- II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*
- III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*
- IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*
- V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VI. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

VIII. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. Que el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales, entre otros, al Presidente Municipal, a los Regidores, Síndicos y a los ciudadanos por conducto de las Comisiones del Ayuntamiento.

QUINTO. Que, derivado de lo anterior, se realizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, como se describe en el Antecedente I.

SEXTO. Que la consulta pública del proyecto de reglamento ha concluido, período en el que se recibieron y atendieron diversas opiniones, propuestas y planteamientos de los integrantes del Ayuntamiento.

Así como 5-cinco propuestas de la ciudadanía a través del formulario publicado en la página del portal oficial del Gobierno de Monterrey y 1-una propuesta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey (CANACO).

SÉPTIMO. Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Comercio son competentes para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), IX, incisos b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

OCTAVO. Que, la propuesta de texto de Reglamento una vez recibidas y atendidas las propuestas de modificación por esta Comisión, consiste en lo que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL
EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL
EN MONTERREY, NUEVO LEÓN
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y obligatorio en el municipio de Monterrey, Nuevo León, se encuentran normadas por la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Actividad Comercial del Estado de Nuevo León y tienen por objeto regular el uso de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial.

ARTÍCULO 2. Se considera a la actividad comercial en vía pública a toda actividad que conlleve la contraprestación de un precio cierto en dinero a cambio de un bien o servicio ofertado al público transeúnte haciendo uso de vías públicas, así como de fachadas exteriores de inmuebles que invadan el paso peatonal y espacios aéreos anclados a inmuebles para la exhibición y/o venta de sus mercancías o servicios, aun cuando el oferente o parte de su instalación o mercadería se ubiquen al interior de propiedad privada.

De igual forma se considera actividad comercial en la vía pública, toda actividad de promoción, información, publicidad, o servicio de cualquier denominación que utilice cualquier tipo de objeto o instrumento de trabajo en la vía pública de manera onerosa o gratuita al público en general, realizada por personas físicas o morales que lo practican en forma permanente o eventual.

Los comercios formalmente establecidos en propiedades privadas que exhiban y vendan mercancías o servicios en la vía pública estarán al contenido del presente ordenamiento por lo que hace a esa actividad comercial específica.

En establecimientos privados de cualquier índole, centros y/o plazas comerciales, estacionamientos públicos y privados y en general toda zona privada con acceso al público, donde se realice tránsito de personas o vehículos en que el público tenga acceso, se aplicará este mismo ordenamiento cuando así lo soliciten las partes involucradas; el ingreso por parte de la autoridad competente a dichas áreas, deberá hacerse con el consentimiento por escrito del propietario del lugar, gerente, administrador, personal encargado en ese momento o vigilante.

Por otra parte, se considera vía o lugares públicos a las calles, avenidas, banquetas, plazas, rotondas, camellones, espacios de dominio público y de uso común; asimismo aquellos que por disposición de la Ley o autoridad o por razón del servicio está destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas de cualquier tipo. Así como las que se consideren como tal en las demás leyes o reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 3. Se prohíbe a todo comerciante la venta de bebidas embriagantes en la vía pública, así como permitir su consumo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Los comerciantes deberán estar organizados por áreas específicas en que se agrupen giros afines o complementarios que requieran de condiciones semejantes de dimensión, exhibición, seguridad e higiene.

La Dirección de Comercio deberá llevar a cabo la publicación del catálogo de giros comerciales y de prestación de servicios, así como la Matriz de Compatibilidad Comercial, que se encuentran permitidos para el comercio en la vía pública.

La Dirección de Comercio deberá revisar dicho catálogo y la Matriz de Compatibilidad Comercial de manera periódica y proponer su actualización, sujetándose a lo que determine el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Planes Parciales de Desarrollo Urbano y considerando necesidades que se presenten dentro de comercios en la vía pública, el impacto social y vecinal derivado de la realización de dichos actos o actividades.

CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 4. Para efectos del presente Reglamento, el comercio en la vía pública se clasifica en:

- I. Comercio Ambulante;
- II. Comercio en Puesto Fijo;
- III. Comercio en Puesto Semi-Fijo;
- IV. Comercio Popular;
- V. Mercado Rodante;
- VI. Oferente Itinerante; y
- VII. Comerciante o Vendedor Popular.

ARTÍCULO 5. Para efectos del presente Reglamento deberá entenderse por:

- I. **COMERCIANTE O VENDEDOR POPULAR:** Aquellas personas que se dedican a la comercialización de bienes y servicios.
- II. **COMERCIO AMBULANTE:** Toda actividad comercial realizada de manera cotidiana en la vía o lugares públicos por personas físicas o morales que ofrecen sus productos a la venta en la vía pública, deteniéndose en algún lugar, únicamente por el tiempo indispensable para practicar la transacción correspondiente, sin permanecer en un



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

punto fijo. Se asimila a esta modalidad toda actividad de promoción, publicidad, servicio o venta llevada a cabo en cruceros de calles y avenidas de la Ciudad.

- III. **COMERCIO EN PUESTO FIJO:** Toda actividad comercial que se realiza en la vía pública en un local, puesto o estructura determinado para tal efecto, anclado o adherido al suelo o construcción permanente, aún formando parte de un predio o finca privada. Se asimila a esta modalidad la comercialización de cualquier producto realizada a través de máquinas expendedoras en la vía pública.
- IV. **COMERCIO EN PUESTO SEMI-FIJO:** Toda actividad comercial en la vía pública que se lleva a cabo en forma cotidiana; valiéndose de la instalación y retiro de cualquier tipo de estructura; vehículo, remolque, instrumento, charola, artefacto u otro bien mueble, sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna.
- V. **COMERCIO POPULAR:** Toda actividad comercial en la vía pública que se realiza obedeciendo a la tradición, folclore, atractivo turístico o acontecimiento extraordinario en el Municipio o región de que se trate y que por lo mismo sus características estén definidas con claridad de lugar y época. Se asimila a esta modalidad módulos para instalación de Kermeses y Ferias de cualquier denominación.
- VI. **MATRIZ DE COMPATIBILIDAD COMERCIAL:** Es el instrumento mediante el cual se define la gama de comercio en la vía pública, misma que será obligatoria para permitir y/u ordenar el comercio. La Matriz clasifica el comercio en la vía pública en:
 - a. Comercio Ambulante;
 - b. Comercio en Puesto Fijo;
 - c. Comercio en Puesto Semi-Fijo;
 - d. Comercio Popular;
 - e. Mercado Rodante;
 - f. Oferente Itinerante; y
 - g. Comercio Popular.

Además de contener la siguiente información:

- 1. Tipo de permiso (anual, eventual, bimestral y festividad);
- 2. Zona en la vía pública donde se desarrolla la actividad comercial;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

3. Descripción de metros a utilizar en la vía pública;
 4. Horarios; y
 5. Las demás que así considere convenientes la Dirección de Comercio.
- VII. **MERCADO RODANTE:** Toda actividad comercial que se realiza en determinados días por semana y en segmentos prefijados de la vía o lugares públicos o terrenos de propiedad privada afectando vías públicas, por un grupo de personas físicas organizadas en uniones de oferentes, asociaciones de comerciantes o cualesquiera otra denominación que adopten con esta finalidad.
- VIII. **OFERENTE ITINERANTE:** Toda actividad comercial realizada mediante cualquier tipo de mueble o vehículo que permanezca estacionado en la vía o lugares públicos, promoviendo sus productos y servicios o efectos de comercio, sin que dicha permanencia sea cotidiana. Se asimila a esta modalidad toda actividad de promoción o publicidad realizada por personas morales o físicas, mediante la cual se entregue de manera onerosa al público transeúnte o domiciliario, alguna mercancía o producto, de igual manera se asimila a esta modalidad la actividad comercial de Cocinas Móviles.

CAPÍTULO III AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 6. La aplicación, vigilancia, supervisión, así como el trámite y resolución de asuntos relativos a este Reglamento, corresponden a:

- I. Ayuntamiento;
- II. Presidencia Municipal;
- III. Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Secretaría de Finanzas y Administración;
- V. Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible;
- VI. Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;
- VII. Secretaría de Servicios Públicos;
- VIII. Dirección de Protección Civil;
- IX. Dirección de Comercio;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- X. Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia;
- XI. Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- XII. Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio;
- XIII. Dirección de Ingresos;
- XIV. Inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio que señala el presente Reglamento; y
- XV. Las demás autoridades que dependan de las aquí citadas y que se consideren necesarias para su funcionamiento oportuno.

ARTÍCULO 7. Son facultades del Ayuntamiento:

- I. Establecer la declaratoria de lugares públicos prohibidos o restringidos para la actividad comercial debiendo publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia y obligatoriedad frente a terceros;
- II. Determinar programas de reordenación del comercio;
- III. Autorizar o negar la instalación de nuevos mercados rodantes o su reubicación, previo dictamen de la comisión del ramo; y
- IV. Demás que les otorgue el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 8. Son facultades de la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento:

- I. Coordinar acciones de verificación, inspección y vigilancia que le ordene el Ayuntamiento, o que establezcan diversos reglamentos y leyes;
- II. Expedir certificado o constancias de permisos a solicitantes cuando se reúnan los requisitos fijados en el presente Reglamento; previo pago de derechos que correspondan;
- III. Celebrar convenios con organismos e instituciones públicas o privadas para la asistencia técnica, capacitación y financiamiento, a quienes ejerzan el comercio en modalidades que trata el presente ordenamiento;
- IV. Fomentar la participación del sector empresarial en actividades que se regulan en este ordenamiento con el objeto de desarrollar políticas públicas para la incorporación de oferentes a la economía formal; y
- V. Las demás que les otorgue el presente Reglamento, leyes y reglamentos aplicables.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 9. Es competencia de la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración:

- I. Elaborar y mantener actualizado un registro de permisos otorgados a comerciantes en la vía pública;
- II. Llevar a cabo el cobro por expedición de certificados, autorizaciones, constancias o registros, en términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León previo visto bueno de la persona titular de la Dirección de Comercio;
- III. Para realizar el cobro de derechos correspondientes se deberá contar con el visto bueno de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- IV. Cobrar multas y recargos impuestos por violación a este ordenamiento;
- V. Revisar la generación de convenios de pago a aquellos comerciantes que adeudan el pago de derechos; sanciones; y accesorios;
- VI. Revisar la exención del cobro a personas adultos mayores;
- VII. Expedir a través de la Dirección de Ingresos, constancia de no adeudo por concepto de ocupación de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial;
- VIII. Aprobar en el mes de diciembre de cada año, el costo para el siguiente ejercicio fiscal por concepto de gastos de aportación por administración, en permisos aprobados para la ocupación de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial en cualquiera de sus modalidades, giro y tipo;
- IX. Establecer y aprobar los costos por concepto de derechos por ocupación de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial en todas sus modalidades, conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente;
- X. Establecer y aprobar los costos por concepto de la emisión de dictámenes, constancias, cartas y/o vistos buenos emitidos por las autoridades responsables de la aplicación y observancia del presente Reglamento;
- XI. Tramitar el Procedimiento Administrativo de Ejecución cuando éste proceda, así como conocer, tramitar y determinar en coordinación con el Director Jurídico, el procedimiento de abandono de bienes previsto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y emitir cuando proceda, la declaratoria de bienes abandonados a favor del municipio; y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

XII. Las demás que les otorgue el presente Reglamento y leyes aplicables.

ARTÍCULO 10. Es competencia de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible:

- I. Establecer criterios de protección al medio ambiente en el ejercicio de la actividad comercial;
- II. Dictar medidas pertinentes tendientes a que actividades reglamentadas de este ordenamiento no incidan en contaminación visual, ambiental o de cualquier otra índole, en materia de su competencia;
- III. Supervisar, en colaboración con la Secretaría de Ayuntamiento, el control y vigilancia de la utilización del suelo en su jurisdicción territorial en la vía pública; y
- IV. Las demás que le confiere este ordenamiento, otras leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 11. Es competencia de la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía:

- I. Dictaminar sobre la factibilidad para la instalación en determinada área de puestos fijos, o mercados rodantes;
- II. Auxiliar, en el ámbito de sus atribuciones, a autoridades responsables de la aplicación y observancia del presente Reglamento;
- III. Emitir visto bueno de factibilidad para la instalación en determinada área de puestos fijos y mercados rodantes respecto a la incidencia delictiva en la zona y la afectación a la vialidad y seguridad de peatones y automovilistas; y
- IV. Las demás que les otorgue el presente Reglamento, leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 12.- Son facultades de la persona titular de la Dirección de Protección Civil:

- I. Auxiliar, en el ámbito de sus atribuciones, a autoridades responsables de la aplicación y observancia del presente Reglamento;
- II. Emitir Dictamen de Factibilidad a particulares que pretendan obtener el permiso correspondiente para la operación y funcionamiento de Cocinas



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- Móviles; previo el cumplimiento de requisitos exigidos en el presente ordenamiento, leyes y reglamentos aplicables;
- III. Llevar a cabo las inspecciones que se le soliciten, por parte de autoridad competente; y
 - IV. Las demás que les otorgue el presente ordenamiento, leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 13. Son facultades de la persona titular de la Dirección de Comercio:

- I. Proponer medidas necesarias tendientes al mejoramiento de la actividad comercial;
- II. Elaborar y mantener actualizado el padrón del comercio en la vía pública;
- III. Aprobar, expedir o negar permisos;
- IV. Aprobar o negar cambios en permisos respecto al giro, horario o domicilio;
- V. Revocar cuando así proceda, permisos otorgados para el ejercicio del comercio en la vía pública en términos del presente ordenamiento;
- VI. Elaborar y ejecutar programas de reordenación de comercio en la vía pública;
- VII. Expedir la credencial de identidad al titular del permiso;
- VIII. Otorgar el refrendo por sólo una ocasión como lo refiere la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial, previo el cumplimiento de requisitos exigidos en el presente ordenamiento;
- IX. Sancionar infracciones cometidas al presente Reglamento y aplicar medidas de seguridad que corresponden;
- X. Otorgar el visto bueno del pago de créditos fiscales; y
- XI. Las demás que le confiere el presente Reglamento y otras leyes.

ARTÍCULO 14. Es competencia de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio:

- I. Expedir el formato de la solicitud del permiso con instrucciones para su llenado, el cual deberá contener:
 - a. Nombre del solicitante, domicilio, teléfono y fotografía;
 - b. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- c. Descripción del lugar en la vía pública en la cual desea desempeñar actividades de comercio y su ubicación exacta mencionando entre que calles se encontrará;
 - d. Horario solicitado, el cual sólo debe ser como máximo de 10-diez horas por día; y
 - e. Las demás que considere la Dirección de Comercio.
- II. Determinar la cantidad que garantizará probables daños o deterioros que se pudieren ocasionar con el ejercicio de la actividad comercial en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios y demás bienes propiedad del Municipio;
 - III. Rubricar permisos del comercio en la vía pública;
 - IV. Revocar permisos otorgados para el ejercicio del comercio en la vía pública;
 - V. Revisar que se cumplan con cada requisito y documento exigido por disposiciones del presente Reglamento;
 - VI. Promover la constante capacitación de inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio; y
 - VII. Las demás que le confiere el presente Reglamento.

ARTÍCULO 15. Son facultades de la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio:

- I. Expedir órdenes de visita de inspección;
- II. Recabar la opinión de vecinos para el otorgamiento del permiso;
- III. Calificar si existe o no riesgo de causar daño o deterioro en instalaciones, servicios públicos, infraestructura vial, hidráulica y demás bienes propiedad del Municipio, por el ejercicio de la actividad comercial, para esto se podrá auxiliar de la Dirección de Protección Civil; y
- IV. Las demás que le confiere el presente Reglamento.

ARTÍCULO 16. Los Inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio, podrán:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- I. Recorrer vías públicas, identificar al comerciante que no cumpla con lo establecido en este Reglamento y comunicar de inmediato a la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio;
- II. Ejecutar órdenes de visitas de inspección, solicitadas por la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente ante la presencia de dos testigos como se establece en el Capítulo XIII del presente ordenamiento;
- III. Realizar el inventario de la mercancía retenida; y
- IV. Las demás que le confiere el presente Reglamento y otras leyes.

ARTÍCULO 17. La autoridad municipal no podrá otorgar permisos para la instalación permanente de vendedores populares en sus modalidades de puestos fijos y semi-fijos, en la vía pública. Cualquier acto que contravenga lo estipulado en este artículo, será nulo de pleno derecho.

ARTÍCULO 18. Los permisos se otorgarán de manera personal y directa a solicitantes, con excepción de permisos para el funcionamiento de mercados rodantes, mismos que podrán otorgarse de manera colectiva, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Copia certificada por Notario Público del Acta Constitutiva de la organización a la cual representa;
- II. Copia certificada por Notario Público del poder otorgado por la organización a la cual representa para la realización de los actos jurídicos y de representación;
- III. Copia de la última declaración anual del ejercicio de impuestos federales, debiendo encontrarse al corriente en el pago de éstos;
- IV. Presentar ante la Dirección de Comercio una lista individualizada de comerciantes que integran el mercado rodante, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 27 del presente Reglamento;
- V. La Dirección de Comercio a través de los inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio, verificará la existencia de cada persona en el mercado rodante, así como su ubicación, giro y espacio que ocupa;
- VI. En la solicitud que deberá presentarse por escrito, ya sea de manera física o digital, el dirigente debe expresar el nombre o identificación del mercado rodante y el lugar en donde se practicará el comercio, en la vía pública;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- VII. La solicitud deberá contener la especificación de los límites precisos (calles, número o entrecalles) así como la extensión, misma que debe coincidir con la longitud de los límites antes mencionados;
- VIII. Deberá expresarse el sometimiento a leyes, reglamentos y disposiciones municipales vigentes;
- IX. Manifestar su acuerdo a disposiciones de autoridades sanitarias y deberá presentar constancia de haber cumplido con sus requisitos;
- X. El visto bueno de Protección Civil; y
- XI. El solicitante deberá cumplir con el pago de derechos que contempla la Ley de Hacienda para los Municipios, por el espacio que ocupan comerciantes en la vía pública.

ARTÍCULO 19. En el fomento a la distribución y abasto, autoridades municipales evitarán el uso desordenado de vías públicas en actividades comerciales y exigirán, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de disposiciones fiscales, ecológicas y de salud que correspondan a la esfera municipal.

ARTÍCULO 20. Los comerciantes se encuentran obligados a cumplir con los programas de reordenación, que en su caso expida la autoridad, en consecuencia, se encuentra prohibido volver a ocupar la vía pública o lugares públicos materia de reordenamiento.

En el caso que pretendan ocupar nuevamente la vía pública o lugares públicos, serán retirados de inmediato y estarán sujetos a sanciones que se establezcan en el presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que establezcan ordenamientos vigentes.

ARTÍCULO 21. El Ayuntamiento hará la declaratoria de aquellas áreas o zonas de la vía pública o lugares públicos en que se restrinja o prohíba el ejercicio del comercio en modalidades que la propia declaratoria establezca, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO IV COMERCIO EN VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 22. El comercio en la vía pública sólo podrá realizarse, previo permiso otorgado por la autoridad municipal competente. La persona que aparezca como



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

titular del permiso, se hará responsable del pago de todo adeudo fiscal que se ocasione con motivo de la operación del comercio.

ARTÍCULO 23. Los permisos otorgados son personales e intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por la persona titular en el lugar autorizado; en consecuencia, no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato, permuta, garantía, prenda, hipoteca o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de derechos de la licencia por un tercero.

Los derechos que se generen con motivo de la operación del permiso, no podrán ser transmitidos a través de herencia.

Los permisos se otorgarán de manera personal a solicitantes, con excepción de permisos para el funcionamiento de mercados rodantes, que podrán otorgarse de manera colectiva.

ARTÍCULO 24. Los permisos otorgados para ejercer el comercio en la vía pública tendrán vigencia de un año, debiéndose refrendar tan sólo un año sin excepción alguna.

La actividad de comercio en la vía pública se limitará como máximo 10-diez horas por día.

ARTÍCULO 25. No se podrá iniciar operaciones de comercio en la vía pública sin autorización previa y por escrito de manera física o digital de la autoridad municipal competente.

ARTÍCULO 26. Carece de validez jurídica todo permiso que contravenga el presente Reglamento.

CAPÍTULO V EXPEDICIÓN DE PERMISO

ARTÍCULO 27. Para la expedición de permisos, el solicitante deberá:

- I. Comparecer personalmente, o vía digital, o a través de su representante o apoderado legal, con identificación oficial, a realizar cada trámite correspondiente;
- II. Llenar el formato de la solicitud del permiso expedido por la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio el cual deberá contener:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- a. Nombre del solicitante, domicilio, teléfono y 3 fotografías a color tamaño credencial;
 - b. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio;
 - c. Descripción del lugar o espacio de la vía pública en la cual desea desempeñar actividades de comercio, modalidad y giro de comercio que solicite y su ubicación exacta mencionando entre que calles se encontrará;
 - d. Días y horario solicitado, el cual sólo debe ser como máximo de 10-diez horas por día; y
 - e. Las demás que considere la Dirección de Comercio;
- III. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía del solicitante ó documento oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad;
 - IV. Tratándose de personas jurídicas: el Acta Constitutiva correspondiente y el poder habilitante del representante legal;
 - V. Constancia de no adeudos municipales;
 - VI. Autorización o certificado de la autoridad estatal de salud en el caso que así lo amerite, como lo prevé la Ley Estatal de Salud;
 - VII. Anuencia de vecinos más próximos a la ubicación solicitada, la cual contendrá el nombre, domicilio y teléfono de quienes otorgan la misma;
 - VIII. El visto bueno de Protección Civil Municipal tratándose de comercio en puesto fijo, comercio en puesto semi-fijo, mercado rodante y oferente itinerantes;
 - IX. El visto bueno de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía que haga constar que no se afecta el libre tránsito;
 - X. Tratándose de puestos que utilicen gas como combustible, constancia original de haber asistido a curso de control y combate de incendios impartido por la Dirección de Protección Civil, mismo que tendrá validez en cualquier actividad comercial realizada en el municipio de Monterrey;
 - XI. Escrito bajo protesta de decir verdad, de manera física o digital, de que la mercancía que se pretende comercializar no contraviene disposición alguna;
 - XII. Garantizar probables daños o deterioros que se pudieren ocasionar en instalaciones, infraestructura, servicios públicos y demás bienes del Municipio por la actividad comercial en la vía pública;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- XIII. No ser funcionario o empleado de administraciones federal, estatal o municipal; y
- XIV. Las demás que de manera expresa establezca el presente Reglamento.

Dicha información se deberá presentar en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio.

ARTÍCULO 28. Los permisos y autorizaciones que se otorguen derivados de la actividad de comercio en la vía pública podrán ser:

- I. Anual: es el permiso que de manera general se da hasta por un año dentro del que se encuentran mercados rodantes, éstos son otorgados para ejercer el comercio en la vía pública tendrán como máximo vigencia de un año, pudiéndose refrendar por un periodo igual al término del mismo;
- II. Eventual: es aquel permiso que se otorga por un lapso desde un día, hasta un mes, con opción de ser refrendado por el mismo periodo por el que fue autorizado;
- III. Bimestrales: aquellos otorgados para ejercer el comercio en la vía pública por un periodo máximo de dos meses, pudiéndose refrendar concluido dicho periodo sin excepción alguna y sujeto su otorgamiento a que la Dirección de Comercio constate que su titular ha cumplido con la observancia del presente ordenamiento y que no le ha sido impuesta sanción alguna derivada de la falta de observancia del presente Reglamento; y
- IV. Festividad: es aquel que se otorga para la realización de una festividad tradicional o popular, celebración de ferias, eventos deportivos, culturales y similares que pretendan celebrarse en la vía pública que serán autorizadas únicamente por el periodo en que ha de efectuarse dicho acto u evento.

ARTÍCULO 29. En caso de que no se reúna cada requisito a que hace mención el artículo 27 del presente Reglamento, la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio prevendrá al interesado a través de la tabla de avisos situada en la dependencia aludida, para que en un plazo no mayor a 5-cinco días hábiles, presente la documentación faltante, en el caso de que no se reúna cada requisito señalado, la solicitud se tendrá por no presentada.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 30. La Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio foliará cada solicitud para integrar un expediente por solicitud.

Una vez recibida la solicitud ó documentación faltantes, la Coordinación Jurídica tendrá el término de 10-diez días hábiles para efectuar inspecciones necesarias a fin de verificar datos proporcionados por el solicitante, asentándolo en un acta circunstanciada, de igual manera deberá efectuarlo al recabar la opinión de vecinos.

Asimismo, deberá verificar si el giro solicitado no contraviene disposición alguna.

ARTÍCULO 31. Una vez que concluyó el término previsto en el artículo 30, la Coordinación Jurídica remitirá la documentación obtenida a la persona titular de la Dirección de Comercio, así como un dictamen en el que emita su opinión, procedente o improcedente a la otorgación del permiso para desarrollar la actividad comercial en la vía pública.

Una vez recibida la información, la persona titular de la Dirección de Comercio tendrá el término de 5-cinco días hábiles, para resolver la solicitud, lo cual se comunicará a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Ayuntamiento a través de oficio.

ARTÍCULO 32. El permiso para comercializar en la vía pública deberá contener como mínimo:

- I. Folio de Solicitud de Permiso;
- II. Número de Permiso;
- III. Tipo de Permiso;
- IV. Nombre y fotografía de la persona titular, en esta última deberá contener el sello de la Secretaría del Ayuntamiento;
- V. El lugar de la vía pública donde se desarrollará la actividad de comercio describiendo entre qué calles se encuentra;
- VI. La descripción de metros a utilizar en la vía pública;
- VII. El horario que desarrollará la actividad comercial, la cual deberá ser como máximo de 10-diez horas;
- VIII. La clasificación de comercio;
- IX. Nombres y firma de la persona titular de la Dirección de Comercio, así como de la persona titular de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- X. La Leyenda «Este permiso es personal e intransferible y sólo podrá ser ejercido por el titular en el lugar autorizado; en consecuencia, no podrá ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato, permuta, garantía, prenda, hipoteca o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación del permiso, no podrán ser transmitidos a través de herencia»; y
- XI. Las demás que así considere convenientes la Dirección de Comercio.

ARTÍCULO 33. Antes de proceder a la entrega del permiso el interesado deberá efectuar el pago de derechos correspondientes en establecimientos y tiendas de conveniencia con que tenga convenio vigente el Gobierno Municipal, asimismo dicho pago podrá realizarse en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo cual deberá acreditarse ante la Dirección de Comercio, en el caso que no lo llegase a realizar no se proporcionará el permiso.

El pago de derechos, multas o cualquier otra obligación que derive de las actividades propiamente establecidas en el presente Reglamento podrá ser efectuado de manera remota mediante sistemas digitales, para facilitar a los comerciantes estar al corriente en sus pagos para el correcto desempeño de sus actividades.

ARTÍCULO 34. El pago de cualquier crédito fiscal que se haya generado con motivo del comercio en la vía pública, no aprueba el permiso ni autoriza para operar el comercio en la vía pública.

Previo pago de cualquier crédito fiscal se deberá obtener el visto bueno de la Dirección de Comercio, para continuar con su actividad comercial.

ARTÍCULO 35. Quienes ejerzan la actividad comercial en la vía pública en cualquiera de las modalidades que señala el presente ordenamiento, podrán asociarse para la defensa y representación común de sus intereses bajo cualquier forma jurídica idónea reconocida por la ley; sin embargo, para efectos de permisos y autorizaciones se estará a lo siguiente:

- I. A ninguna persona podrá coaccionársele para que pertenezca a organización alguna, pague sumas de dinero por cuotas, aportaciones o cualquier concepto a personas u organizaciones, ni podrá obligársele a hacer, no hacer o a permitir acto alguno a favor de persona u organización,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

como condición o requisito para obtener y disfrutar del permiso para ejercer la actividad comercial en la vía pública a que se refiere el presente Reglamento, todo aquel que sea sorprendido cometiendo esta infracción, se sancionará conforme a lo estipulado por el artículo 88 del presente ordenamiento; y

- II. La Dirección de Comercio, proveerá la información suficiente y dará todas las facilidades que estime pertinentes a interesados, para que éstos estén en aptitud de realizar sus gestiones y trámites directa e individualmente.

ARTÍCULO 36. La autoridad municipal limitará el número de permisos para comercializar en la vía pública tratándose de carnavales, festivales o días festivos.

ARTÍCULO 37. Procede de oficio la corrección de datos del permiso cuando, sin mediar cambio de titular ni de ubicación, modalidad o giro, previstos en el presente Reglamento, exista un error que así lo amerite, o bien sea necesario hacer alguna modificación al permiso.

El solicitante deberá presentar el original y una fotocopia de solicitud de reposición por corrección, del permiso ante la Dirección de Comercio; realizado el cotejo de documentos por parte del Coordinador Jurídico de Comercio, y en caso procedente se harán correcciones necesarias y se entregará la reposición del permiso en un plazo máximo de 15—quince días hábiles, el cual se dará conocimiento al Coordinador Operativo de la Dirección de Comercio según sea el caso para conocimiento y efectos de que la persona titular del permiso pueda seguir operando en el plazo previamente autorizado en el permiso original.

ARTÍCULO 38. En caso de pérdida, robo o destrucción de un permiso, en un plazo no mayor de 10-diez días hábiles siguientes a la fecha del suceso, el titular del mismo, deberá formular la denuncia ante la autoridad competente y con la copia de la misma, podrá solicitar a la persona titular de la Dirección de Comercio, la reposición a su favor, mediante el escrito correspondiente de manera física o digital en el cual señalará bajo protesta de decir verdad, el motivo de dicha pérdida o extravío. El solicitante deberá realizar el pago de derechos correspondientes previo a la reposición del permiso, otorgado el mismo deberá ser apercibido de que en caso de falsedad o mal uso, procederán trámites de revocación del permiso. La solicitud con acuse de recibo por la Dirección de Comercio, facultará al interesado a continuar operando durante el período de 30-treinta días naturales, contados a partir de la recepción de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

la solicitud, con excepción del permiso especial, foráneos, temporal, eventual o esporádico, ya que dicha solicitud con acuse de recibo solo lo facultará a seguir operando hasta el día señalado como término de la vigencia del permiso.

El permiso expedido en los términos del presente artículo no subroga ni amplía en forma alguna el período ni modalidad respecto del cual se expidió el original.

La Dirección de Comercio deberá emitir resolución respecto a la solicitud de reposición del permiso, dentro del término de 15-quince días hábiles posteriores a la fecha en que se realizó la solicitud.

En caso de aprobarse, antes de proceder a la reposición del permiso, el interesado deberá efectuar el pago correspondiente por la reposición en la Secretaría de Finanzas y Administración, lo cual deberá acreditar ante la Dirección de Comercio, Una vez hecho lo anterior la Dirección de Comercio tendrá un plazo de 15-quince días hábiles para hacer entrega del permiso.

CAPÍTULO V BIS DEL PADRÓN DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 39.- La Dirección de Comercio y la Secretaría de Finanzas y Administración deberán contar con un padrón de comercio en la vía pública de cada permiso autorizado en cualquiera de sus modalidades y tipos, el cual contendrá, por lo menos:

- I. Folio de solicitud de permiso;
- II. Número de Permiso;
- III. Tipo de Permiso;
- IV. Lugar y fecha de expedición;
- V. Nombre completo de la persona titular del permiso;
- VI. La ubicación exacta donde se autorizó el permiso para desarrollar la actividad comercial en la vía pública, describiendo entre que calles se encuentra y colonia;
- VII. La descripción de metros aprobados para utilizar la vía pública;
- VIII. Días y horario autorizado;
- IX. La modalidad y giro de comercio autorizado;
- X. El número de cuenta asignado por la Secretaría de Finanzas y Administración;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- XI. La vigencia del permiso; y
- XII. Las demás que así consideren la Dirección de Comercio y la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 40. El padrón de comercio en la vía pública, tiene como propósito:

- I. Identificar la ubicación geográfica de cada permiso autorizado para ejercer el comercio en la vía pública, mismos que deberán ser reflejados en la Matriz de Compatibilidad Comercial;
- II. Focalizar espacios y lugares de mayor demanda para realizar actividades de comercio en la vía pública;
- III. Identificar zonas de concentración de comercio en la vía pública;
- IV. Identificar el número de personas foráneas que acuden al Estado a realizar actividades comerciales en la vía pública;
- V. Proporcionar información clara y precisa que sea solicitada por autoridades de cualquier orden de gobierno en uso de sus atribuciones;
- VI. Establecer bases para garantizar en beneficio de la población y de la administración municipal, el orden público como requerimiento prioritario de la sociedad;
- VII. Diseñar estrategias para garantizar el uso adecuado de espacios en la vía pública en el desarrollo de la actividad comercial;
- VIII. Facilitar con datos obtenidos, la aplicación de programas de reordenamiento y/o reubicación de comerciantes;
- IX. Generar indicadores que faciliten la planeación y toma de decisiones; y
- X. Conocer el fenómeno del comercio informal en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León para lograr de manera eficaz a través de estudios, informes, registros, cifras, datos e indicadores que se generan por las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia del presente ordenamiento, soluciones de fondo relacionadas con el objeto y fines de este ordenamiento.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES

ARTÍCULO 41. Son obligaciones de personas que ejercen el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- I. Realizar la actividad del comercio en la vía pública con el permiso que le otorgue la Dirección de Comercio, el cual solamente podrá explotar la persona titular del mismo. Cuando se acredite por medio de un justificante médico que existe la imposibilidad de que el titular opere su permiso, se deberá manifestar qué persona lo operará de manera supletoria, así como el tiempo con base en el justificante, mismo que deberá manifestar: fecha, cédula de ejercicio profesional del médico que lo expide, padecimiento y el tiempo que se estima para la recuperación del paciente. Proporcionar información falsa, errónea o incierta será motivo de clausura definitiva del permiso;
- II. Realizar la actividad comercial en el horario, lugar aprobado y con el tipo de mercancía o servicio que le haya sido autorizado;
- III. Cumplir con la totalidad de los requisitos sanitarios que establece la Secretaría Estatal de Salud;
- IV. Mantener una estricta higiene aquellos comerciantes que se ocupen de la preparación y venta de alimentos, tanto en su elaboración, como en su persona, lo que se acreditará debiendo portar indumentaria de color blanco perfectamente limpia, cubre bocas y cubre pelo, zapato cerrado;
- V. Los comerciantes que se dediquen en la vía pública a la venta de alimentos en estado natural o preparado y en general a todo comestible susceptible de contaminarse por agentes externos o condiciones insalubres, deben conservar los productos en vitrinas o instalaciones análogas en condiciones tales, que estén preservados del contacto de los elementos antes expresados;
- VI. Mantener su área de trabajo siempre limpia, evitando tirar basura en la vía pública, utilizando para ello bolsas de plástico;
- VII. Portar y exhibir en forma visible durante sus labores, la credencial de identidad expedida por la autoridad municipal;
- VIII. Acatar las disposiciones de reubicación o desocupación dictadas por la autoridad municipal o estatal competente;
- IX. Emplear un lenguaje correcto, tratando con el debido respeto a receptores del servicio, clientela, público en general y compañeros de labores;
- X. Mantener en orden sus mercancías, sin utilizar espacios no autorizados para la exhibición o almacenaje de productos o servicios que expendan;
- XI. Tener en lugar visible el permiso o documentos con que se acrediten ser la persona titular y estar al corriente en el pago de derechos municipales;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- XII. Colaborar con autoridades municipales para el mejoramiento de su actividad;
- XIII. Participar en cursos de capacitación y superación, cuando así se requiera;
- XIV. Contar con el agua potable suficiente, para mantener el aseo personal del titular del permiso, utensilios o enseres, cuando la actividad así lo requiera, a juicio de la autoridad;
- XV. Contar con un extinguidor de incendios en puestos fijos, semi-fijos y mercados rodantes, por cada permisionario, de acuerdo con disposiciones de Protección Civil Municipal;
- XVI. Contar con el contrato o autorización de la Comisión Federal de Electricidad, para suministro de energía, cuando así se requiera;
- XVII. Facilitar inspecciones a autoridades municipales, proporcionando la documentación que sea requerida, así como permitir el acceso a cualquier área;
- XVIII. Registrarse e inscribirse en la Dirección de Comercio y en la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, una vez que haya obtenido el permiso;
- XIX. Cada puesto deberá exhibir un código QR otorgado por la Dirección de Comercio, mismo que medirá 12 x 12 centímetros y tendrá que ser exhibido en la parte superior derecha de cada puesto, visto desde el frente, dicho código, posterior a su escaneo, mostrará foto del dueño o giro, antigüedad y faltas previas en caso de que las hubiere, vigencia del permiso y comercio al que pertenece, además anexo a dicho código se contará con una clave alfa numérica para su identificación por parte de las personas que carezcan de instrumentos tecnológicos;
- XX. Cada mercado rodante deberá exhibir un código QR otorgado por la Dirección de Comercio, mismo que medirá 30 x 30 centímetros y tendrá que ser colocado en los accesos y salidas principales de cada mercado, estos códigos además de identificar cada grupo de comerciantes, servirán para procurar una evaluación constante por parte de los ciudadanos al cumplimiento del presente reglamento.
- XXI. Los códigos QR a los que hacen referencia las dos fracciones que anteceden la presente deberán estar visibles, legibles, sin alteraciones, ni rayaduras no podrán sufrir daño, enmendadura o deterioro, si dicha situación se detectara al llevarse a cabo alguna inspección, o en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

presencia de la autoridad ésta será atribuible al responsable del permiso, ya sea por puesto o al mercado en su totalidad.

- XXII. Contratar el servicio de baños públicos para el propio uso de oferentes, o acreditar mediante un contrato de arrendamiento la disposición del baño de un inmueble próximo a la ubicación del comercio;
- XXIII. Tener el Registro Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Clave Única de Registro de Población; y
- XXIV. Las demás que señalan leyes y reglamentos que le sean aplicables.

CAPÍTULO VII PROHIBICIONES

ARTÍCULO 42. Está prohibido a quienes ejercen el comercio en la vía pública en cualquiera de sus modalidades, lo siguiente:

- I. Exhibir o comercializar, artículos, utensilios o materiales pornográficos;
- II. Vender o permitir que se consuman drogas, enervantes, inhalantes, sustancias o productos con efectos psicotrópicos, explosivos, navajas y cuchillos y en lo general toda clase de armas;
- III. Realizar sus labores o prestar sus servicios en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes;
- IV. Aumentar dimensiones originalmente autorizadas de puestos que operan, así como los instalados en mercados rodantes;
- V. Permitir en locales, la realización de juegos de azar y el cruce de apuestas;
- VI. Propiciar el ejercicio de la prostitución y la corrupción de menores;
- VII. Rebasar la cantidad de 60 decibeles en el uso de aparatos de sonido o música en vivo;
- VIII. Exponer y elaborar sus productos o realizar sus servicios, fuera de horarios establecidos;
- IX. Invadir áreas prohibidas o restringidas;
- X. Alterar, enajenar, gravar, rentar, transferir o hacer uso indebido de su permiso o gafete de identidad;
- XI. Permitir que persona distinta al titular del permiso realice la actividad de comercio;
- XII. Obstruir el libre tránsito peatonal y vehicular, así como hidrantes, parquímetros y rampas de acceso para discapacitados;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- XIII. Utilizar el área autorizada para reparación, lavado, pintura y servicio de vehículos automotores y similares, ya sea en el ejercicio de la actividad comercial o para trabajos personales;
- XIV. Mantener o sacrificar animales vivos o curar animales en la vía pública, mismos que serán canalizados, en su caso al Centro de Control Canino y Felino, o al Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre, según sea el caso;
- XV. Comercializar animales vivos en la vía pública, mismos que serán canalizados, en su caso al Centro de Control Canino y Felino, o al Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre, según sea el caso;
- XVI. Arrojar desechos a drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable;
- XVII. Vender productos o mercancías como productos explosivos, combustibles, aditivos, corrosivos, o cualquier otro que por su naturaleza pongan en riesgo la salud, seguridad e integridad física de personas o sus bienes, así como al medio ambiente;
- XVIII. Utilizar locales comerciales como habitación o como bodega, salvo que se trate de las mercancías objeto del permiso correspondiente;
- XIX. Que oferentes estacionen sus vehículos frente al comercio en donde expenden sus productos, obstruyendo la vialidad;
- XX. El uso de tanques de gas mayores de 15 kilogramos;
- XXI. Contar los comerciantes de mercados rodantes o de puestos fijos o semi-fijos, a su nombre, más de un lugar para comercializar o prestar servicios en la vía pública; y
- XXII. Las demás que le sean señaladas en el presente Reglamento y otras normas jurídicas.

CAPÍTULO VIII MERCADOS RODANTES

ARTÍCULO 43. Sólo por acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Comercio, se podrá autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o su reubicación.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 44. Para autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o su reubicación, la autoridad municipal deberá recabar la anuencia de por lo menos dos terceras partes de vecinos aledaños a la zona.

ARTÍCULO 45. Ningún mercado rodante podrá alterar la vialidad en bocacalles, ni invadir áreas verdes, banquetas, glorietas, rotondas, camellones, pasillos, cuyo uso esté prohibido por la autoridad.

ARTÍCULO 46. El horario establecido para la actividad de mercados rodantes diurnos será:

- I. De 6:00 a 8:00 horas para su instalación.
- II. De 8:00 a 14:00 horas para ejercer su actividad.
- III. De 14:00 a 15:00 horas para retirar sus mercancías y puestos.
- IV. De 15:00 a 16:00 horas para la recolección de basura y limpieza de toda la zona utilizada por el comercio.

ARTÍCULO 47. El horario establecido para mercados rodantes con horarios mixtos, será de 15:00-quince a 22:00-veintidós horas para su instalación y retiro.

ARTÍCULO 48. El comercio que se ejerce en mercados rodantes será supervisado directamente por la Dirección de Comercio, mediante un padrón general e individual de todos y cada uno de ellos, mismo que contendrá como mínimo:

- I. La denominación del mercado rodante y el número que le asigne la Dirección de Comercio;
- II. Su ubicación exacta, estableciéndose la calle principal en que se asiente, el número de cuadras que comprende y su extensión total en metros;
- III. Días y horas de funcionamiento del comercio del que se trata;
- IV. Un croquis firmado por oferentes y la autoridad municipal en el que se establezca con precisión la dimensión del comercio;
- V. El número de comerciantes y dimensiones que usualmente conforman el comercio relativo, mismo que será actualizado o corroborado cuantas veces sea necesario, a fin de determinar que éste no incremente la superficie o dimensión autorizada;
- VI. Datos o registros que garanticen de acuerdo con la Dirección de Comercio y al presente Reglamento la seguridad y el control óptimo del funcionamiento del Comercio; y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- VII. Cada mercado rodante, sin excepción deberá respetar en su instalación directrices que determine la Dirección de Comercio, con la finalidad de que no se obstruyan ni la vialidad, ni bocacalles, ni el tránsito de vehículos, ni la circulación del público, ni el acceso a casas habitación.

ARTÍCULO 49. Cada comerciante del mercado rodante que se encuentre listado dentro del padrón que llevará la Dirección de Comercio, contará con una tarjeta de identificación expedida por dicha dirección, que contendrá:

- I. Fotografía a color del comerciante, nombre, domicilio particular, organización civil a la que pertenezca, si así fuera, días que funciona, así como la vigencia de dicha identificación. El comerciante tendrá la obligación de portarla en un lugar visible durante su horario de trabajo;
- II. Cada puesto establecido en un mercado rodante no podrá exceder de 3 metros lineales de frente por 2 metros de fondo. Deberá tenerse estricto orden en la exhibición o almacenaje de sus mercancías de tal manera que no invadan zona peatonal, aceras, camellones, áreas verdes o bocacalles. La inobservancia a este precepto, será motivo de infracción;
- III. El pago de derechos por la utilización de la vía pública será acorde con los metros cuadrados que ocupe el comerciante y su cobro se realizará a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la que expedirá comprobantes respectivos. El comerciante deberá exhibir dichos comprobantes a inspectores municipales cuando así lo requieran;
- IV. Es obligación de cada comerciante del mercado rodante mantener la limpieza del sitio en que se instalan, ubicando recipientes para el depósito de basura. La infracción a esta obligación será sancionada de acuerdo al reglamento respectivo;
- V. Es obligación de cada comerciante del mercado rodante tener un contrato con empresas recolectoras de basura autorizadas por el Municipio de Monterrey, para que una vez que terminen sus labores de trabajo pasen a recoger la basura generada; y
- VI. Es obligación de cada comerciante del mercado rodante contar con baños sanitarios portátiles para el uso propio de oferentes y de compradores, mismos que deberán retirarse una vez que terminen sus labores de trabajo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CAPÍTULO IX COMERCIO FIJO

ARTÍCULO 50. Instalaciones de puestos fijos quedan sujetas a ordenamientos determinados por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 51. Los puestos fijos que se establezcan en la vía pública, deberán de construirse acatando las disposiciones de la Dirección de Comercio, Dirección de Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía con el fin de evitar obstáculos al tránsito y contaminación visual o de cualquier otro que atente contra el orden y la seguridad de la comunidad.

ARTÍCULO 52. Las medidas de cada puesto en la calle no deben exceder de 1 metro de ancho y 1.80 metros de largo, siempre y cuando el área a ocupar lo permita físicamente y no afecte el espacio de uso peatonal adecuado; deberán instalarse a una distancia no menor de 10 metros de esquinas, sin obstruir el tránsito de personas o vehículos y sin obstaculizar la fachada o el acceso de fincas inmediatas.

ARTÍCULO 53. Para la instalación de puestos fijos en vías públicas, la autoridad municipal considerará la anuencia de vecinos más próximos al lugar donde se pretenda establecer el giro en cuestión. Si los vecinos se oponen en su mayoría, no procederá el permiso.

ARTÍCULO 54. Se prohíbe utilizar en puestos fijos láminas, trozos viejos de madera, petates, cartones, mecatos o trapos y en general cualquier material que pudiera representar un riesgo para las personas en el local.

ARTÍCULO 55. Los puestos fijos deberán contar con la aprobación previa de la autoridad competente en materia de vialidad y tránsito, con carácter de requisito indispensable para resolver sobre la autorización del permiso o su negación, en su caso.

CAPÍTULO X COMERCIO SEMI-FIJO

ARTÍCULO 56. Los puestos semi-fijos serán autorizados para su funcionamiento por la Dirección de Comercio, en zonas y áreas que no causen molestias a la vialidad, al libre tránsito de personas o a vecinos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 57. Queda prohibida su ubicación en una distancia menor de 100 metros de escuelas, hospitales, clínicas, gasolineras, iglesias, templos, centrales de transporte y a 20 metros de avenidas, calzadas, carreteras y similares. Las medidas de cada puesto en la calle, no deben exceder de 1 metro de ancho y 1.80 metros de largo, siempre y cuando el área a ocupar lo permita físicamente y no afecte el espacio de uso peatonal adecuado.

ARTÍCULO 58. Los puestos de comercio semi-fijo que expendan productos alimenticios contarán con la autorización o certificado de la autoridad estatal de salud como lo prevé la Ley Estatal de Salud.

ARTÍCULO 59. Atendiendo características de este tipo de comercio, estos puestos contarán con ruedas, de tal suerte que puedan ser retirados al concluir el horario permitido.

CAPÍTULO XI RETENCIÓN DE BIENES O MERCANCÍAS

ARTÍCULO 60. Cuando en el ejercicio de sus atribuciones, se haga necesaria por la Dirección de Comercio la retención de bienes o mercancías a quienes ejerzan el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades por violación al presente Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 15-quince días hábiles a partir del día siguiente de la infracción, para que ocurra a solicitar la devolución de bienes retenidos, lo anterior previo al pago de la multa a que se haya hecho acreedor.

ARTÍCULO 61. La Dirección de Comercio conservará en sus bodegas la mercancía o bienes muebles retenidos y al vencer el plazo a que se refiere el artículo anterior, éstos se aplicarán en pago del crédito fiscal correspondiente, a través del procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Código Fiscal vigente en el Estado.

ARTÍCULO 62. Cuando el objeto de la retención sean mercancías perecederas como frutas, verduras, pan, alimentos preparados y otros análogos, el plazo para que la mercancía sea recogida, previo pago de la multa, será de 24-veinticuatro horas contadas a partir del momento que le fueron retenidas al comerciante. Transcurrido dicho plazo, si su naturaleza lo permite se remitirán a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey. Si la mercancía es de fácil



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

descomposición, por razones de salubridad general, se desechará sin responsabilidad alguna para el Municipio.

ARTÍCULO 63. En todo retiro o retención de bienes, la persona que funja como inspector deberá levantar acta circunstanciada ante dos testigos, en donde se haga un inventario.

ARTÍCULO 64. La Dirección de Comercio a través de los inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio, tomando lo prescrito en el presente Reglamento, podrán retirar de calles o lugares públicos, puestos o instalaciones utilizadas por comerciantes en la vía pública, cuando resulten inseguros, originen conflictos viales, obstaculicen accesos a edificios e instalaciones, representen problemas higiénicos o de contaminación, afecten intereses de familias o se encuentren abandonados, así como cuando obstruyan la visibilidad de aparadores de algún comercio establecido e incluso de aquellos que no cuenten con el permiso de comercio.

ARTÍCULO 65. Se declara de interés público el retiro de puestos y la revocación del permiso municipal de giros cuya instalación y funcionamiento contravengan disposiciones del presente Reglamento o causen problemas de salubridad, higiene, seguridad o vialidad.

ARTÍCULO 66. Tratándose de locales o puestos abandonados o que se encuentren sin operar por más de 15-quince días naturales sin causa justificada. La persona titular de la Dirección de Comercio, previa acta circunstanciada que se levante ante dos testigos, procederá a clausurar la instalación del comercio, fijando en el mismo acto cédula citatoria para que el interesado comparezca a alegar lo que a su derecho convenga, dentro de un plazo perentorio de 3-tres días hábiles. Si no ocurre se procederá a cancelar el permiso respectivo y a retirar instalaciones.

CAPÍTULO XII RETIRO O REUBICACIÓN

ARTÍCULO 67. La persona titular de la Dirección de Comercio, previo acuerdo con el Presidente Municipal, está facultado para ordenar el retiro o la reubicación de vendedores en la vía pública, en todas sus modalidades, cuando:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- I. No se cuente con el permiso municipal de comercio;
- II. Al existir peligro inminente por la integridad de comerciantes y de la comunidad en general, en cuyo caso, y bajo su responsabilidad no será necesario el acuerdo con el Presidente Municipal a que se refiere el párrafo primero del presente artículo;
- III. Su instalación ocasione caos vial, se deterioren áreas verdes, avenidas, servidumbre de propiedad privada o que causen problemas graves de higiene; y
- IV. Por reiteradas quejas de juntas de colonos o la mayoría de vecinos del lugar, se considere que están afectando gravemente, a juicio de la autoridad municipal intereses de la comunidad.

**CAPÍTULO XIII
VISITAS DE INSPECCIÓN Y REPORTES CIUDADANOS**

ARTÍCULO 68. La persona titular de la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio podrá ordenar visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de sanciones decretadas por la autoridad competente y levantar actas circunstanciadas respectivas, que podrán ser físicas o digitales, lo cual se hará por conducto de inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio o del funcionario a quien para tal efecto se comisione.

ARTÍCULO 69. La orden de visita deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I. Lugar y fecha de expedición;
- II. Número de expediente que se le asigne;
- III. Domicilio o ubicación en el que se desahogará la visita de inspección;
- IV. Objeto y alcance de la visita de inspección;
- V. Cita de disposiciones legales que la fundamenten;
- VI. Nombre del inspector, así como su número de credencial oficial;
- VII. Nombre y firma autógrafa de quien expide la orden; y
- VIII. El apercibimiento de que impedir la visita de inspección constituye una infracción al presente ordenamiento y a la legislación penal aplicable.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

La visita de inspección se podrá entender con la persona titular del permiso, encargado o persona que lo represente, exigiéndole la presentación de la documentación respectiva.

ARTÍCULO 70. Dada la naturaleza y búsqueda de protección del orden social y bien público del presente Reglamento, para la labor de verificación, inspección y aplicación de sanciones, se consideran hábiles las 24-veinticuatro horas de cada día del año.

ARTÍCULO 71. Los propietarios o titulares de puestos o locales comerciales, deberán otorgar en su caso facilidades necesarias para que los inspectores facultados para la aplicación en las actividades de comercio, verifiquen el cumplimiento al presente Reglamento.

En caso de oposición, el personal de inspección podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para cumplimentar la respectiva orden de inspección.

ARTÍCULO 72. En las actas que se levanten con motivo de una visita de inspección, se hará constar por lo menos, lo siguiente:

- I. Hora, día, mes y año en que se inició y concluyó la visita;
- II. Nombre del inspector que realice la visita de inspección;
- III. Objeto de la visita;
- IV. Fecha del acuerdo en que se ordena la visita de inspección, autoridad que lo emite, así como la identificación del inspector o funcionario que la realiza;
- V. Ubicación física del establecimiento o de instalaciones donde se prestan servicios que sean objeto de la inspección, lo que incluirá calle, número y colonia;
- VI. Nombre y en su caso carácter o personalidad jurídica de la persona con quien se entendió la visita de inspección, en caso de no proporcionar el nombre o el carácter o representación que tenga se deberá de asentar esta circunstancia en el acta, incluso la media filiación de quien atendió la visita de inspección;
- VII. Nombre y firma de personas designadas o que hayan intervenido como testigos;
- VIII. Síntesis descriptiva de la visita, asentando hechos, datos y omisiones derivados del objeto de la misma;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- IX. La descripción de documentos que exhiba la persona con quien se entienda la diligencia y, en su caso, hacer constar que se anexa copia de éstos al acta de inspección;
- X. Manifestación de la persona con quien se entendió la visita o su negativa de hacerla; y
- XI. Fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a la que se cite al interesado a fin de desvirtuar hechos contenidos en el acta levantada; previo a su calificación por la autoridad competente; pudiendo en el desarrollo de la misma, auxiliarse con toma de fotografías, cintas de video, audio, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos y en general, todos aquellos elementos derivados de avances de la ciencia y la tecnología, en donde quede constancia de hechos narrados.

ARTÍCULO 73. Las autoridades en la materia, podrán hacer uso por sí o a través de terceros de dispositivos tecnológicos que coadyuven a la detección de la comisión de presuntas infracciones y faltas al presente Reglamento así como la identificación de las personas que las cometan.

ARTÍCULO 74. Una vez elaborada el acta, el inspector proporcionará copia de la misma a la persona con quien se entendió la visita, aún en el caso de que ésta se hubiera negado a firmarla, dicha situación no desvirtuará su valor probatorio. En el caso de que el acta sea electrónica dicha copia se hará llegar por correo electrónico o vía teléfono móvil.

CAPÍTULO XIV DEL REPORTE CIUDADANO

ARTÍCULO 75. Cualquier persona podrá presentar queja o reportes ciudadanos cuando tenga conocimiento de actos u omisiones que constituyan contravenciones al presente Reglamento, la cual podrá interponerse por escrito, de manera física o digital, por comparecencia, vía telefónica o por medio electrónico.

ARTÍCULO 76. La Dirección de Comercio es la dependencia competente para recibir, registrar, atender, dar seguimiento y resolver las quejas o reportes ciudadanos que se presenten o que, en su caso, le sean remitidas por otras dependencias municipales respecto de actividades comerciales, así como de prestación de servicios que se lleven a cabo en la vía pública.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 77. La Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia será la responsable de coordinar las acciones de verificación, inspección y vigilancia que lleve a cabo la administración pública.

CAPÍTULO XV SANCIONES

ARTÍCULO 78. Las violaciones a disposiciones del presente Reglamento, serán sancionadas por la autoridad municipal mediante:

- I. Amonestación con apercibimiento.
- II. Retención o retiro de la mercancía u objeto que lo amerite.
- III. Multa.
- IV. Clausura temporal.
- V. Clausura definitiva.
- VI. Revocación del permiso.
- VII. Arresto hasta por 36-treinta y seis horas.

ARTÍCULO 79. El cumplimiento de sanciones, no exime a infractores de corregir irregularidades que dieron lugar a ésta.

ARTÍCULO 80. Las sanciones económicas aplicables consistirán en multa de 1 a 40 Unidades de Medida y Actualización (UMA). Estas se aplicarán conforme a la gravedad de la falta y a la reincidencia en la infracción. Serán calificadas por la persona titular de la Dirección de Comercio, de manera equitativa y proporcional, remitiéndose para su cobro a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 81. Se entiende por cuota a la Unidad de Medida y Actualización vigente, a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 82. En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda.

Se entiende por reincidente el hecho de cometer la misma infracción dos o más veces en un período de 30-treinta días naturales, así como el que, en un período de 30-treinta días naturales, cometa dos o más infracciones distintas, de las contempladas en el presente Reglamento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 83. Para determinar sanciones se analizará la naturaleza de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia y perjuicios que se causen a la sociedad e incluso a la vía pública.

Para cualquier decisión o acto por parte del Gobierno Municipal, se deberá tomar en cuenta los antecedentes del comerciante sujeto a la aplicación del presente.

ARTÍCULO 84. A los comerciantes que realicen cualquier actividad regulada en el presente Reglamento, sin contar con el permiso correspondiente, les serán retirados de la vía pública sus mercancías, así como sus instalaciones e implementos de trabajo y se les aplicará la sanción correspondiente.

CAPÍTULO XVI CLAUSURAS Y REVOCACIONES

ARTÍCULO 85. Son motivo de Clausura Temporal:

- I. Vender o permitir el consumo de bebidas embriagantes en el local o puesto;
- II. Trabajar fuera del horario que autoriza el permiso;
- III. Utilizar aparatos musicales con sonidos más altos de 60 decibeles;
- IV. Por quejas de vecinos debidamente comprobadas;
- V. No estar al corriente en el pago de sus derechos, adeudando un máximo de tres meses;
- VI. Explotar el giro en actividad distinta al del permiso, y
- VII. No portar la identificación personal autorizada por la autoridad municipal correspondiente.

ARTÍCULO 86. La clausura temporal, no podrá ser menor de 24-veinticuatro horas, ni superior a 10-diez días hábiles.

ARTÍCULO 87. Son motivo de Clausura Definitiva:

- I. Carecer de permiso;
- II. Proporcionar datos falsos en la solicitud de permiso;
- III. Realizar actividades sin autorización sanitaria vigente, cuando ésta se requiera;
- IV. La violación reiterada de normas y acuerdos que al respecto se dicten, así como a lo establecido por el presente Reglamento;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- V. Vender inhalantes como thinner, cemento, aguarrás, aerosoles, drogas, enervantes, similares o análogos a menores de edad y a cualquier persona o permitirles su ingestión o uso;
- VI. Vender o permitir que se consuman drogas, enervantes, inhalantes, sustancias o productos con efectos psicotrópicos; explosivos; navajas; y cuchillos; y en lo general toda clase de armas;
- VII. Propiciar el ejercicio de la prostitución y la corrupción de menores;
- VIII. Por la comisión de faltas graves dentro del establecimiento;
- IX. Cambiar el lugar o sitio designado, el giro o traspasar derechos sobre el mismo sin la autorización correspondiente;
- X. El no estar al corriente en el pago de sus derechos;
- XI. Los comerciantes que tengan autorizado más de un permiso; y
- XII. Las demás que establezcan otras leyes o reglamentos.

ARTÍCULO 88. Son motivo de Revocación de Permisos:

- I. Arrendar, vender, donar, dar en comodato ó en garantía, preñar, hipotecar o ceder por algún concepto o cualquier otro que implique la explotación del permiso por la persona titular hacia un tercero;
- II. Realizar actividades sin autorización sanitaria vigente, cuando así se requiera;
- III. Por quebrantar sellos distintivos de clausura impuestos por la Autoridad Municipal;
- IV. Haya sido obtenido con información o documentos falsos o emitidos por error, dolo o mala fe;
- V. Hubiere sido expedido sin haberse cumplido con cada requisito que señalan leyes, el presente Reglamento, ordenamientos municipales y disposiciones administrativas aplicables;
- VI. Cuando una vez otorgado, hubiera sido alterado o ilegalmente modificado de cualquier forma;
- VII. Cuando haya sido expedido por autoridad incompetente y/o no contenga la firma autógrafa de la autoridad que la emite;
- VIII. Se acredite que no se haya efectuado el pago de derechos correspondientes en dos ocasiones consecutivas dentro de los plazos establecidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y en el presente Reglamento;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- IX. Cuando se mantengan circunstancias que dieron origen a la imposición de sanciones, sin que estas sean subsanadas; y
- X. Por la violación reiterada de reglamentos municipales.

ARTÍCULO 89. Los permisos municipales no conceden a sus titulares derechos permanentes ni definitivos. En tal virtud, la autoridad municipal que expida, podrá en cualquier momento dictar su revocación, cuando haya causas fundadas que lo justifiquen.

ARTÍCULO 90. Se iniciará el trámite de revocación del permiso en el acuerdo en que se decrete la clausura definitiva.

ARTÍCULO 91. De acordarse la revocación, se enviará copia de la resolución a la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para la baja del número de cuenta y el cobro de créditos fiscales que se hayan generado.

ARTÍCULO 92. En el caso de que la revocación hubiese procedido en contra de algún permiso de carácter colectivo, se pondrá a consideración de aquellos comerciantes que tengan un expediente sin observaciones o sanciones previas, una opción para su reestablecimiento con base en el padrón de comercio en la vía pública.

CAPÍTULO XVII RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 93. El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de actos emitidos por autoridades del Municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

ARTÍCULO 94. El recurso de inconformidad se tramitará conforme a disposiciones del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

CAPÍTULO XVIII PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 95. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito de manera física o digital a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quién recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia, razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 96. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, mantendrán su vigencia correspondiente.

TERCERO.- El Gobierno Municipal de Monterrey, emitirá lineamientos que permitan la aplicación del presente Reglamento.

CUARTO.- La Dirección de comercio deberá emitir el catálogo de giros comerciales y de prestación de servicios, así como de la Matriz de Compatibilidad Comercial, dentro de un plazo de hasta 60-sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento. Los permisos que sean solicitados previo a la entrada en funciones de la Matriz de Compatibilidad Comercial se otorgarán en términos del Reglamento anterior, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5, de fecha 11 de enero de 2012.

QUINTO.- La Dirección de Comercio deberá impulsar entre los comerciantes, homologar la imagen de los puestos y comercios de acuerdo con su identidad, con base en la auto organización de éstos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEXTO.- La Dirección de Comercio dentro de los 60-sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá emitir los lineamientos para el proceso de obtención de los códigos QR a los que se refiere el presente ordenamiento.

SÉPTIMO.- El Gobierno Municipal, deberá celebrar un convenio con el Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, para los efectos de lo señalado en el artículo 42, fracciones XIV y XV.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, descrito en el considerando **OCTAVO**.

SEGUNDO. Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE FEBRERO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMERCIO / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrante / REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ, Integrante / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR CARLOS BARONA MORALES, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: "Es cuanto".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Síndico. Por tratarse de la aprobación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal,

109

Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de febrero de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de acuerdo a lo establecido en el artículo 66, párrafo primero, fracciones I, II y III, párrafo segundo, inciso b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, en tal sentido, les pregunto, ¿si existen reservas en lo particular por parte de los integrantes de este Ayuntamiento? Solicitándoles que únicamente enuncien el número de artículos en forma creciente, ¿alguien tiene alguna reserva? Bien, al no existir reservas en lo particular se procede a la discusión en lo general. Solicitando que en este momento si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general nos lo haga saber, ¿alguien tiene algún comentario en lo general? Adelante Regidora Machorro”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES dijo: “Con su venia Secretaria. Como Coordinadora de la Comisión de Comercio celebro este tipo de acciones tomadas por el Alcalde con el propósito de brindar una mayor certeza y seguridad laboral a los comerciantes de nuestro Municipio, además de ello, celebro los esfuerzos permitidos, y el trabajo de colaboración por parte de la Secretaría del Ayuntamiento y la propia Dirección de Comercio, al igual, es importante resaltar la participación obtenida en el periodo de consulta por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, sociedad civil y cámaras empresariales. Monterrey ya exigía un cambio en su Reglamento, una visión más transparente con el único fin, nuestros comerciantes, gente trabajadora. Por último, quisiera resaltarle señor Alcalde, mi compromiso frente a la Comisión de Comercio que será de la mano con el director de Comercio con la visión de fortalecer y vigilar las labores de inspección y de digitalización en los comerciantes de nuestro Municipio. Es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes. En el mismo sentido, me parece que fue un buen ejercicio, lo comentamos el día de las Comisiones Unidas, es un tema complejo, es un tema que todas las grandes ciudades enfrentan y que, si bien el comercio formal siempre hay una demanda que no es la misma vara con la que se mide, también la realidad es que la gente trabaja honestamente, y creo que nosotros, aunque sea un tema complejo nos toca regularlo, y creo que este Reglamento recoge algunas figuras que se vuelven muy interesantes de cara a lo que genera el problema a veces es la falta de supervisión que ha habido en otros casos, y que creo que aquí se termina construyendo algunos instrumentos interesantes para que esto no se vuelva o se trate de acotar como todas las normas y como todos los instrumentos de política pública, es perfectible, pero creo que este es un buen avance en materia del comercio y la vía pública, y creo que vamos a tener que seguir trabajando, aquí quiero reconocerle a la Coordinadora de la Comisión de Comercio que estuvo muy al tanto de esto y al



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Coordinador de Gobernación, y lo celebro ampliamente creo que si bien el papel del Reglamento como tal no va a resolver la problemática, vendrán meses intensos de trabajo, y bueno creo que hay que estar al tanto nosotros como integrantes del Ayuntamiento para poder hacer los ajustes en el dado caso de que así se fuera requiriendo, gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor, ¿alguien más desea hacer algún comentario? No habiendo más comentarios en lo general, y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de las y los presentes, en lo general y en lo particular los acuerdos del presente dictamen, por lo que le solicito al ciudadano Presidente Municipal inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando con la Síndica Primera, el Síndico Segundo, las Regidoras y los Regidores, les iré yo preguntando por favor el nombre y el sentido del voto”.

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: “Luis Donaldo Colosio Riojas, a favor. Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, a favor. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, a favor. Adán Arizpe Montaña, a favor. Karla Lizzeth Torres Martínez, a favor. José Antonio Chávez Contreras, a favor. Águeda Ale Valdés, a favor. Gustavo Guadalupe Morales Tapia, a favor. Carmen Cristina Salinas Ruiz, a favor. Fidel Ayala Monsiváis, a favor. Ana Eugenia Rodríguez Valdez, a favor. Marcelo González Jiménez, a favor. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a favor. Mario Isaías Castañeda Puentes, a favor. María Claudia Cantú Martínez, a favor. José Francisco Salinas Carrillo, a favor. Ruth Carolina Cavazos Nieto, a favor. Arturo Méndez Medina, a favor. Rosa Isela Montes Villanueva, a favor. Rubén Alberto Salinas Cantú, a favor. Bertha Alicia Garza Elizondo, a favor. Luis Carlos Treviño Berchermann, a favor. Liliana Tijerina Cantú, a favor. Alejandra García Ortiz, a favor. Jorge Adrián Ayala Cantú, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, a favor. Erika Moncayo Santacruz, a favor, y Alejandra Machorro Fuentes, a favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. Presidente Municipal e integrantes de este Ayuntamiento, les informo que la aprobación del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León, fue **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación la Comisión de Participación Ciudadana hará la presentación de un asunto, tiene el uso de la voz la Regidora María Claudia Cantú Martínez, adelante”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ dijo: “Muchas gracias Secretaria. Procedo a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Participación Ciudadana tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora María Claudia Cantú Martínez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, nos fue turnada la propuesta de la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, misma que sometemos a consideración de este órgano colegiado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó la designación de los Comisionados Ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

II. En fecha 17 de febrero de 2022, la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio a la Secretaria del Ayuntamiento, Ana Lucía Riojas Martínez, mediante el cual solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la expedición de la Convocatoria Pública para la Elección de Tres Comisionados Ciudadanos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que dicha Comisión es un Órgano de carácter administrativo de apoyo al Presidente Municipal, dotado de autoridad, autonomía y función, el cual en auxilio de la Contraloría Municipal, hará funciones de Órgano Interno de Control respecto a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para el efecto conocer, tramitar y dictar resolución correspondiente, sobre las quejas y denuncias que se presenten en relación con la actuación de dichos servidores públicos, y de acuerdo con el artículo 5, fracción X de dicho Reglamento que la Comisión estará integrada por 3-tres Comisionados Ciudadanos elegidos por el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que los Comisionados Ciudadanos serán elegidos por el Ayuntamiento dentro de una lista que se integrará, previa convocatoria pública, en la que se fijen las reglas correspondientes, misma que será expedida por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

CUARTO. Que el artículo 6, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece la duración de los Ciudadanos Comisionados, así como los requisitos que deberán acreditar para ser designados como Comisionados Ciudadanos, siendo los siguientes:

I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;*
- III. No haber sido destituido o inhabilitado de cualquier cargo público;*
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;*
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y*
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*

Durando en su cargo, solamente por el período constitucional de la administración en la que fueron designados.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 81, 82, y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se deberá emitir por el Ayuntamiento Convocatoria Pública solicitando a los ciudadanos interesados registrarse como candidatos, con un período mínimo de registro de 10-diez días hábiles, difundándose por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, así como presentando escrito en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento, la cual hace las veces de la Dirección Técnica mencionada en el artículo 83 del Reglamento anteriormente citado de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

SEXTO. Que toda vez que la duración para el desempeño del cargo de los actuales Comisionados ha concluido y a fin de integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se propone emitir la siguiente convocatoria pública:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 17 y 33, fracción VII, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 5, fracción X y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, convoca a los Ciudadanos interesados a participar como Comisionados Ciudadanos para integrar la **Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 6, del Reglamento de la referida Comisión, se deberá acreditar cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;*
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;*
- III. No haber sido destituido o inhabilitado de cualquier cargo público;*
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;*
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y*
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDA. Quien se encuentre interesado (a), deberá acreditar lo señalado en la Base que antecede, presentando la siguiente documentación:

- I. *Carta de Residencia original, emitida por autoridad competente, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, y debe hacerse constar tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey, Nuevo León;*
- II. *Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual se acredite ser habitante del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, credencial que previo cotejo que realice la Secretaría del Ayuntamiento le será devuelta;*
- III. *Copia certificada del acta de nacimiento, misma que previo cotejo que realice la Secretaría del Ayuntamiento, le será devuelta;*
- IV. *Constancia original de no inhabilitado, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, o en su ausencia, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado con inhabilitación o destitución de un cargo público;*
- V. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado por delito de carácter intencional o que haya sido sancionado con la privación de la libertad;*
- VI. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;*
- VII. *Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser ministro o dirigente de algún culto o asociación*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

religiosa.

TERCERA. La documentación señalada en la Base anterior, deberá entregarse mediante escrito firmado por el interesado, en el que manifieste su intención de participar en la presente convocatoria como aspirante para fungir como Comisionado Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, deberá dirigirlo a la Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana, del Ayuntamiento, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, teniendo un período de registro de 10-días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 9:00 a 16:00.

CUARTA. La documentación señalada en la base **SEGUNDA** deberá presentarse debidamente foliada y firmada. Será bajo la estricta responsabilidad de las personas interesadas, presentar documentos válidos y vigentes; en caso de documentos que resulten falsos o alterados, las personas interesadas serán descalificadas, con independencia de las consecuencias legales de orden administrativo y penal que correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes, la Comisión de Participación Ciudadana, procederá a la revisión y análisis de las mismas, para posteriormente elegir a 03-tres ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someter al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un Dictamen con la propuesta, para su aprobación y en su caso designación definitiva.

SEXTA. Los comisionados ciudadanos tendrán derecho a voz dentro de las sesiones de la Comisión, serán cargos de carácter



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de honorífico, y durarán en su cargo, solamente el período constitucional de la presente Administración Pública Municipal 2021-2024 la cual Convoca.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana, y su decisión será inapelable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana presentamos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria Pública para la designación de los Comisionados Ciudadanos que integrarán la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, descrita en el considerando **SEXTO**.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria Pública descrita en el considerando **SEXTO** en el *Periódico Oficial del Estado*, en la página de internet www.monterrey.gob.mx y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE FEBRERO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ, Coordinadora / REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Integrante / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ "Es cuanto".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Regidora, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

comentario? No habiendo comentarios y en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Ixtoc. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....
.....

PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Ahora bien, continuando con los trabajos de esta sesión pasamos al siguiente punto del orden del día con respecto a la presentación de iniciativas y propuestas. Integrantes de este Ayuntamiento, les pregunto, ¿si tienen alguna iniciativa o propuesta? De ser así, favor de manifestarlo, adelante Regidor Toño Chávez”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS dijo: “Buenas tardes compañeras y compañeros. Monterrey no se debe quedar atrás en las acciones encaminadas a convertirnos en una ciudad inteligente, tenemos el reto de implementar tecnología de información para mejorar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanos mediante una gestión tecnológica en los servicios públicos que brindamos. Es por lo anterior, que hoy pongo a consideración de todas y todos ustedes una iniciativa por la que se modifican diversas disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León para crear la Comisión de Innovación Gubernamental e incorporarla a este Honorable Ayuntamiento, y también tiene como propósito actualizar los nombres de las Comisiones que intervienen en las políticas públicas que llevarán a Monterrey a ser una ciudad próspera, en paz, sostenible, innovadora y humana, misma que haré llegar al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Toño Chávez, su iniciativa será turnada a la Comisión de Gobernación, ¿alguien más que desee presentar alguna iniciativa o hacer alguna propuesta?”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se escucha decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “Un servidor señorita Secretaria”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidor Ixtoc”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Bueno, me permito presentar la iniciativa de reforma por adición y modificación al Reglamento de Accesibilidad para la ciudad de Monterrey para que sea turnado con celeridad a las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Equidad y Grupos Vulnerables en el sentido de que actualmente el Reglamento de accesibilidad no era más que letra muerta; es decir, una lista de buenos deseos y una carta a Santa Claus. Actualmente la iniciativa que presento se le suma un capítulo de autoridades competentes en particular las que dependen de usted Secretaria, y también las que por acuerdos delegatorios se haga. Toda vez que esto pues no carecía de autoridades competentes que atendieran tema, también se le anexó un aspecto de sanciones que van desde la amonestación hasta la clausura, ya sea de la obra o comercio en su caso. Esto va en búsqueda de una mayor accesibilidad no solamente para las personas que presentamos alguna dificultad motriz, sino también para los padres de familia que circulan con alguna carriola y las personas adultas mayores. Es cuanto, y con su venia Secretaria”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Ixtoc, su iniciativa será turnada a la Comisión de Gobernación y a la de Equidad a la brevedad por supuesto, y a la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, igualmente de mi parte le digo que haremos los trabajos necesarios y pertinentes para lograr que esta ciudad sea accesible para todas y todos, muchas gracias por la presentación”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Alguien más desea hacer la presentación...? Adelante Regidora Caro Cavazos”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO dijo: “Con su venia Presidente Municipal, Secretaria. Los jóvenes representan un recurso humano importante dentro de la sociedad ya que actúan como agentes de cambio social, desarrollo económico y progreso. Por ello, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 12 de agosto el *Día Internacional de la Juventud*, a través del cual se evidencia la necesidad de formular medidas y políticas que los amparen y aborden las temáticas que enfrentan, es por estos motivos que a través de la Comisión de Juventud se propone la creación del evento llamado Primer Parlamento Juvenil de Regidores, el cual tiene la intención de integrar a jóvenes regiomontanos a que durante un día puedan ser Regidores y conocer la dinámica de un Cabildo, y proponer ideas que puedan ser implementadas



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

por el Municipio de Monterrey. De esta forma veintiocho jóvenes del Municipio de Monterrey podrán vivir la experiencia de estar en una sesión de Cabildo, pero además dejar como legado propuestas que permitan a la Administración actual ejecutarlas ante los Regidores y el Alcalde. El programa Primer Parlamento Juvenil de Regidores será convocado a través de la Comisión de Juventud que lanzará una convocatoria para que las y los jóvenes del Municipio puedan participar como Regidores en una sesión. Participarán en las distintas Comisiones con temáticas y que desprenderán propuestas que posteriormente serán analizadas, el Republicano Ayuntamiento con todos los participantes y posteriormente estas ideas serán analizadas y votadas con la presencia de los Regidores y el Alcalde, de esta manera pongo a consideración de este Republicano Ayuntamiento la creación del Primer Parlamento Juvenil de Regidores. Es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, y si me permite la felicito por la iniciativa que será turnada a la brevedad a las Comisiones pertinentes. Muchas gracias”.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Alguien más desea hacer alguna..., adelante Regidora Ana Eugenia”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ dijo: “Con su venia. Voy a poner un punto de acuerdo, las efemérides y conmemoraciones...”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidora, si es una propuesta del punto de acuerdo podemos abordarla en asuntos generales que de hecho es el punto que sigue nada más pregunto, ¿si alguien más tiene alguna iniciativa que presentar? No, bien...”.

.....
.....

**PUNTO TRECE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Entonces continuando con el orden del día el siguiente punto son Asuntos generales por lo que tiene la palabra la Regidora Ana Eugenia”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ dijo: “Gracias. Las efemérides y conmemoraciones representan una serie de hechos históricos culturalmente significativos en la Constitución de nuestra identidad, así como también se busca reconocimiento de figuras que tuvieron un papel sobresaliente en los temas de la población LGBT y más, y así lograr reivindicar las narrativas de violencia que hemos vivido



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

las poblaciones diversas, el propósito es crear un puente entre el pasado y presente en busca de fortalecer la ciudadanía crítica y participativa que gira en torno a este nuevo gobierno, dignificando los derechos y el derecho a la no discriminación establecida en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como nuestra Constitución Local. Es por eso que suscribo, propongo entonces se presente Punto de acuerdo el cual tiene como objeto marcar de manera oficial las siguientes fechas considerando que solo abarcan el primer semestre del año, esperando la participación ciudadana para trabajar los siguientes seis meses, estas corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio. Uno, el diecinueve de febrero se conmemoró el *Día Internacional de la Lucha contra la Homofobia en el Deporte*, hecho que ya fue visibilizado de manera correcta por nuestro Gobierno Municipal de Monterrey. El 31 de marzo es el *Día Internacional de la Visibilidad Trans*, el 26 de abril, *Día de la Visibilidad Lésbica*, el 17 de mayo es el *Día Internacional contra la LGBT Fobia*, y el mes de junio, es el *Mes del Orgullo*. Por lo anterior, me permito someter este presente Punto de acuerdo en colaboración con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, quienes a su vez le solicitaron la formulación de este presente punto de acuerdo para destacar de manera oficial estas fechas en Cabildo. Es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora Ana Eugenia, ¿alguien más tiene algún otro asunto general que desee presentar?”.

Escuchándose decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “Un servidor, Secretaria”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidor Ixtoc”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Nada más para comentarle que se pusieron en contacto conmigo los vecinos de la colonia Valle del Mirador, los cuales le hicieron llegar al Alcalde, el pasado 08 de febrero, un escrito donde piden su colaboración señor Alcalde sobre los arreglos sobre diversas calles de dicha colonia que colindan con el cauce de Arroyo Seco desde la *Tormenta Alex*, las diversas administraciones les han dado largas, y nada más les dan soluciones temporales entonces le hago la propuesta de que turne a quien sea correspondiente estos asuntos, gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Se lo turnamos a Servicios Públicos y a Infraestructura Sostenible para atender la situación, gracias”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Es cuanto Secretaria”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor Ixtoc, ¿alguien más que tenga algún asunto general?”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Como último punto, se nos hace llegar un escrito por parte de todos los Regidores y Síndicos de Movimiento Ciudadano con los siguientes acuerdos: Primero, se anula como Coordinadora del Grupo denominado Sindicaturas y Regidurías de Movimiento Ciudadano a la ciudadana Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, y como Vicecoordinador al ciudadano Regidor Adán Arizpe Montaña. Segundo, se acuerda hacer del conocimiento del acuerdo anterior a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey en la próxima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para los efectos correspondientes. Signan los integrantes de Movimiento Ciudadano de este Cabildo”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Presidente Municipal, ¿alguien desea hacer...? Adelante Regidora Tania Partida y después tiene la palabra la Regidora Erika Moncayo”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “Buenas tardes, con su venia. Más que nada, primero que nada, es reconocer el tiempo que estuvo al frente de la Coordinación el licenciado Marcelo, el trabajo consensos alcanzados como parte del grupo, y así como felicitar a nuestra compañera Síndica Lucy Beny, y reiterarle el apoyo y compromiso en la suma de esfuerzos en beneficio de Monterrey. Es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora. Tiene la palabra la Regidora Erika Moncayo”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Gracias Secretaria. Pues en el mismo sentido agradecer por su colaboración al Regidor Marcelo, y pues ahora sí darle la bienvenida al grupo de Coordinadores, a la Síndica Primera que ha sido un liderazgo natural evidente y la verdad es que nos ha ayudado a atender varios puentes, un placer que ya seamos dos Coordinadoras mujeres aquí en el Cabildo. Felicidades”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidora Águeda Ale y posteriormente tiene la palabra el Regidor Marcelo González”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS dijo: “De igual modo agradecer a Marcelo, sin duda los primeros meses de arranque son los más difíciles, muchas, muchas gracias, gracias por apoyarme y por tu amistad, muchas gracias, y Lucy,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y bien como comentaban, siempre tuviste la disposición, la disponibilidad con nosotros, siempre nos apoyaste, entonces pues muchas felicidades”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, adelante Regidor Marcelo González”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ dijo: “Con su venia Alcalde, Secretaria. Primero que todo Alcalde, quiero agradecerle toda la confianza que tienes en mí, quiero refrendar hoy aquí mi cariño personal, y mi total entrega a tu proyecto político, estoy a las órdenes de todo, y de todos y todas, y de esta nueva encomienda de la lucha anticorrupción del Cabildo desde el Ayuntamiento de Monterrey. No es un tema que lo veo como una tarea pasajera, sino como una obsesión personal permanente, estoy a las órdenes de todos y todas, y todos juntos vamos a construir el Monterrey que queremos. Es cuanto”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “El mejor de los éxitos para su nueva encomienda tanto para usted Regidor como para usted Coordinadora, ambos. Muchas gracias”.

El C. REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ dijo: “Gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Marcelo, ¿alguien más que desee hacer algún comentario? Ya. Yo nada más igualmente sumarme al agradecimiento de todo el trabajo hecho por el Regidor Marcelo, gracias por todo, ¡ah!, creí que te sumabas, ¡ah!, también se suma Jorge Ayala, me secunda, y este gracias por todo el trabajo y colaboración, y seguiremos dándole para adelante..., el compromiso es con el proyecto, adelante Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias. Primero para secundar a la Secretaria por su comentario, ¿no?, sobre todo agradecer, Marcelo en estos meses que siempre los inicios de las administraciones son complejos en el acomodo del trabajo, y te lo dije a ti, y lo platicué con algunos compañeros. La chamba de Coordinador de la mayoría es muy complicada, no solo por el volumen de integrantes que la integran, sino porque son parte del equipo que acompañó el proceso de la campaña, y esto no es de esta Administración, esto pasa en todos los ciclos, en todas las alcaldías en todos lados, y eso tiene una complejidad particular, pero te quiero reconocer el trabajo y mi amistad, y con Lucy Beny tengo pues —la rifa del tigre— no, pues echarle muchas ganas. Yo le tengo que decir, lo platico con ella seguido y me pasa que parece que nos conociéramos de hace mucho, y la verdad que al igual que con la gran mayoría de los aquí presentes pues tenemos algunos meses de conocernos, pero estoy seguro que vas a hacer un gran trabajo, coincido con lo que comentaba Erika, pero



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

sobre todo sé que eres súper talacha, creo que esa es la clave, ¿no? Hay que hacer la chamba, hacer la chamba, hacer la chamba y a conciliar muchas cosas, y te agradezco todo el apoyo también, y te ofrezco todo lo que yo pueda aportar para que al final yo no creo que somos diferentes grupos porque seamos diferentes Partidos, somos un solo Ayuntamiento, nos debemos a la misma ciudad, a los mismos ciudadanos, y creo que eso es lo que se ha honrado aquí, creo que el Alcalde ha privilegiado esta parte de poner..., me gusta esta frase estilo de *San Quintín* de poner a la gente al centro de las decisiones, y creo que eso es lo que hay que hacer, ¿no? Entonces estoy a tus órdenes, me da mucho gusto y pues a darle. Gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidor Luis Carlos”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN dijo: “Para sumarme a los comentarios de mis compañeros que me antecedieron. Felicitar también a Marcelo por todo su esfuerzo, su dedicación, y desde luego, la bienvenida a Lucy Beny que no sabía que se le tenía que felicitar, sino que más bien yo voy a ir mañana a poner un Cirio Pascual para que te vaya muy bien, y desde luego yo sé que vas a contar con el apoyo de todos tus compañeros para que tengas un feliz puerto. Mucho éxito, felicidades”.

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL: “Gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Alguien más, algún comentario?”.

.....
.....

**PUNTO CATORCE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión. No sin antes sumarme al reconocimiento bien hecho por nuestras Regidoras, sobre todo la Regidora Erika Moncayo, y aunque tenemos ya también unas Coordinaciones paritarias en este Ayuntamiento. De entrada, pues me da mucho orgullo, sigamos siendo ejemplo y de aquí para adelante. Adelante Presidente Municipal”.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bien, agotado el orden del día para la celebración de la presente Sesión Ordinaria, siendo las diecisiete horas con siete minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. No sin antes agradecerles a todas y a todos por su amable participación. Doy fe. -----